

C O R T E S

12/11 = 507
Boletín Oficial = 534

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 12

celebrada el miércoles, 30 de mayo de 1979

ORDEN DEL DIA

- ✓ **Primero.** Declaraciones de los Grupos Parlamentarios sobre los sucesos de los días 25 y 26 de mayo de 1979.
- Segundo.** Debate y votación de totalidad de los Reales Decretos-leyes 8, 7 y 9/1979, de 18 de mayo, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 22. (Apéndices 1 y 2.)
- ✓ **Tercero.** Debate y votación sobre el dictamen de la Comisión Mixta Constitucional-Reglamento sobre el procedimiento de tramitación de Estatutos de Autonomía. (Apéndice 3.) (Continúa en el «Diario de Sesiones» número 13.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.
El señor Presidente da cuenta de la alteración que ha sufrido el orden del día que en principio se había previsto.
Se entra en el orden del día

	Página
Declaraciones de los Grupos Parlamentarios sobre los sucesos de los días 25 y 26 de mayo de 1979	503
<i>El señor Presidente da lectura de una declaración en la que se fija la posición del Parlamento en relación con los actos terroris-</i>	

tas cometidos recientemente. A continuación da cuenta de que la Comisión de Interior, por acuerdo de la Junta de Portavoces, celebrará reuniones periódicas en relación con las acciones tendentes a erradicar el terrorismo.

Seguidamente, discurso del señor Presidente del Gobierno (Suárez González).

En el turno de intervenciones de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios hacen uso de la palabra los señores Rojas-Marcos de la Viesca (G. P. Andalucista), Arzalluz Antia (G. P. Vasco), Pujol Soley (G. P. de la Minoría Catalana), Fraga Iribarne (G. P. de Coalición Democrática), Carrillo Solares (G. P. Comunista), González Márquez (G. P. Socialista) y Jiménez Blanco (G. P. Centrista). El señor Piñar López (G. P. Mixto) plantea una cuestión de orden. Contestación del señor Presidente. El señor Aizpún Tuero (G. P. Mixto) hace unas aclaraciones en relación con la cuestión planteada por el señor Piñar López. Contestación del señor Presidente.

Página

Debate y votación de totalidad de los siguientes Reales Decretos-leyes:

- A) 8/1979, de 18 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto-ley 1/1978, sobre el régimen preautonómico del País Vasco. (Apéndice 1.) ... 521

El señor Presidente explica el procedimiento a seguir para este debate. Intervienen los señores Viana Santa Cruz (G. P. Centrista) y Vizcaya Retana (G. P. Vasco-PNV). El señor Presidente anuncia que se procede a la votación de la convalidación o derogación de este Real Decreto-ley. Efectuada ésta, fue aprobada la convalidación por 275 votos a favor y cuatro en contra, con tres abstenciones.

Página

- B) 9/1979, de 18 de mayo, por el que se anticipa la aplicación de determinados preceptos del proyecto de Ley de Presupuestos de 1979, relativos a Deuda Pública. (Apéndice 2.) ... 524

El señor Rodríguez-Miranda Gómez (G. P. Centrista) defiende un turno a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley. Efectuada la votación de la convalidación o derogación de dicho Real Decreto-ley, fue aprobada la convalidación por 284 votos a favor y uno en contra, con una abstención.

Página

Debate y votación sobre el dictamen de la Comisión Mixta Constitucional-Reglamento sobre el procedimiento de tramitación de Estatutos de Autonomía. (Apéndice 3.) ... 526

A petición del señor Peces-Barba Martínez (G. P. Socialista), y con el asentimiento de la Cámara, se suspende la sesión. Se reanuda la sesión.

Página

Artículo 1.º ... 526

Sin discusión, fue aprobado por 304 votos, con una abstención.

Página

Artículo 2.º ... 526

El señor Presidente anuncia que han formulado voto particular el G. P. Comunista y el G. P. Socialistas de Cataluña. Los señores Martín Toval (G. P. Socialistas de Cataluña) y Solé Tura (G. P. Comunista) anuncian que retiran sus respectivos votos particulares. Seguidamente fue aprobado por 313 votos a favor.

Página

Artículo 3.º ... 526

La Cámara asiente a que este artículo sea debatido en su conjunto con el fin de exponer globalmente los votos particulares presentados al mismo. El señor Presidente da cuenta de los votos particulares formulados a cada uno de los apartados. Intervienen los señores Solé Tura (G. P. Comunista), Zapatero Gómez (G. P. Socialista), Fraga Iribarne (G. P. de Coalición Democrática).

ca), Martín Toval (G. P. Socialistas de Cataluña), Roca Junyent (G. P. de la Minoría Catalana) y Molíns Amat (G. P. Centrista). En turno de rectificación intervienen nuevamente los señores Solé Tura (G. P. Comunista) y Zapatero Gómez (G. P. Socialista), quienes retiran sus votos particulares. Igualmente lo retira el G. P. Socialistas de Cataluña. El señor Vizcaya Retana (G. P. Vasco-PNV) defiende su voto particular a los apartados 1 y 3. Turno en contra del señor Pérez Ruiz (G. P. Andalucista). Se vota seguidamente el voto particular del G. P. Vasco al apartado 1, que es rechazado por 165 votos contra 17, con 134 abstenciones. El voto particular al apartado 3 fue rechazado por 170 votos contra 144, con tres abstenciones. Finalmente se vota la totalidad del artículo 3.º, según el texto del dictamen, que fue aprobado por 305 votos a favor, con 12 abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Bandrés Molet (G. P. Mixto), Martín Toval (G. P. Socialistas de Cataluña), Vizcaya Retana (G. P. Vasco-PNV) y Roca Junyent (G. P. de la Minoría Catalana).

El señor Presidente anuncia que este debate continuará mañana por la tarde y da cuenta del calendario para la constitución de diversas Comisiones en la mañana.

Se levanta la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

DECLARACIONES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOBRE LOS SUCEOS DE LOS DIAS 25 Y 26 DE MAYO DE 1979

El señor PRESIDENTE: Como saben SS. SS., el orden del día de esta sesión incluye, en primer lugar, declaración de los Grupos sobre los sucesos de los días 25 y 26 de mayo último; después, debate y votación de totalidad de los Reales Decretos-leyes números 8 y 9, de 18 de mayo de 1979; debate y votación, a continuación, del dictamen de la Comisión Mixta Constitucional-Reglamento

sobre el procedimiento de tramitación de los Estatutos de Autonomía, y toma en consideración de dos proposiciones de ley, cuyo detalle ya conocen SS. SS.

En relación con el primer punto del orden del día va a comenzar su desarrollo dándose lectura por parte de esta Presidencia a una declaración en que se fija la posición del Parlamento en relación con los actos terroristas a que he hecho referencia, que está respaldada por todos los Grupos Parlamentarios, con la abstención de los Grupos Mixto y Coalición Democrática.

Dice así:

«El Congreso de los Diputados, en su calidad de representación democrática del pueblo español, y ante los atentados terroristas ocurridos los días 25 y 26 de mayo,

»Primero. Condena enérgicamente los actos de violencia perpetrados, expresa su condolencia a los familiares de las víctimas y hace votos por el rápido y completo restablecimiento de los heridos.

»Segundo. Expresa la solidaridad de la Cámara con las Fuerzas Armadas y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, cuya serena actitud ante los últimos sucesos constituye sólida garantía de eficacia en la lucha contra el terrorismo.

»Tercero. Insta y apoya al Gobierno de la Nación, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los Organos del Poder Judicial para que, de conformidad con lo previsto en las leyes, utilicen todos los medios a su alcance en la investigación de los hechos, de sus orígenes, conexiones y objetivos, en la persecución y sanción de los culpables y en el estudio y puesta en práctica de las sanciones tendentes a erradicar el terrorismo.

»Cuarto. Formula el compromiso de la Cámara de coadyuvar, en el ejercicio de las funciones que la Constitución le confiere, a la más eficaz estrategia de lucha contra la violencia que pretende implantarse en España.

»Quinto. Hace un llamamiento a la serenidad del pueblo español, alentándole a que renueve su confianza en las instituciones democráticas. La acción de las bandas armadas es un ataque frontal al Estado, una estrategia consciente de provocación y terror, con el ob-

jetivo de generar la desconfianza del pueblo hacia las instituciones democráticas, asociando a ellas la inseguridad que el terrorismo crea.

»Sexto. Denuncia ante la opinión pública a los que se aprovechan del clima de inseguridad que provocan las acciones terroristas para infundir el desánimo y la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas. El Congreso de los Diputados hace constar su profunda convicción de que sólo desde esas instituciones democráticas, respaldadas activa y decididamente por el pueblo, puede acabarse con el crimen organizado y que para lograrlo es indispensable la colaboración cívica de todos y su cohesión en torno a los legítimos poderes públicos.»

Hasta aquí la declaración a que me he referido.

Por otra parte, quiero dar cuenta al Pleno de la Cámara de que la Junta de Portavoces, en su reunión del día de hoy, ha acordado que la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados celebre reuniones periódicas, con la participación de representantes del Ministerio del Interior, para el seguimiento de las acciones tendentes a erradicar el terrorismo.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Suárez González): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Gobierno tiene la palabra.

El Señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Suárez González): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, al comparecer ante SS. SS., debo expresar en mi nombre y en el del Gobierno nuestra absoluta solidaridad con la declaración que acaba de leer el Presidente de la Cámara y nuestra profunda gratitud a todas las fuerzas políticas que la han suscrito.

Es evidente, señoras y señores Diputados, que el dolor que sienten todos ustedes, que el dolor que se siente en cada uno de los rincones de los diversos pueblos de España, es profundamente sentido, y especialmente sentido por el Gobierno de la Nación. Dolor que tiene que llevar al Gobierno de la Nación a una posición de serenidad, de firmeza, de

energía y de análisis riguroso de la situación política española.

Los terroristas, cuando han actuado en nuestro país, en todo este proceso de cambio político fecundo, realizado por todas las fuerzas políticas, con el empuje del pueblo español, han hecho su aparición más espectacular en los momentos más críticos y difíciles. Pienso que el momento elegido para los vandálicos hechos cometidos este fin de semana es un momento propicio para los terroristas; un momento en el que se celebraba la Semana de las Fuerzas Armadas, y en que se asesina a cuatro ilustres miembros de las Fuerzas Armadas de nuestro país. Sin embargo, los terroristas no obtienen el éxito apetecido, porque la respuesta de las Fuerzas Armadas, como ha señalado la declaración del Presidente de la Cámara, fue una respuesta ejemplar, una respuesta de hombría de bien, una respuesta de disciplina en la que ahogaron en sí mismos la rabia, la indignación, en aras del mejor servicio a lo que el pueblo español ha manifestado abrumadoramente, que era el servicio a las instituciones democráticas. Pero se produce también un atentado vandálico contra ciudadanos indefensos, que no tiene más finalidad que transmitir la inquietud, la desesperación, el temor y el odio a todo el pueblo español. Y se produce en un clima de confusión generada desde unas u otras ideas políticas y al servicio de unos u otros intereses concretos, la mayor parte de ellos lícitos, en los que se dice y afirma que el Gobierno no tiene ideas, que el Gobierno no tiene programa, que el Gobierno no tiene un proyecto de vida.

Existen ideas, existe programa y existe objetivo, el objetivo impresionante de lograr para nuestro país un clima de convivencia en paz y en libertad y en justicia, el objetivo expuesto en esta Cámara y desarrollado, y seguirá siendo desarrollado puntual y escrupulosamente, por el Gobierno de la Nación.

Se produce ese atentado terrorista en la apertura del proceso de estudio de los primeros Estatutos de Autonomía, Estatutos de Autonomía —y quiero reiterarlo en esta Cámara y en esta ocasión— que serán defendidos, dentro de los límites constitucionales, por el Gobierno de la Nación y por el partido que apoya ese Gobierno. No permitiremos

de ninguna forma que ninguna clase de tensión, bulo o rumor tienda a transmitir al pueblo español que el logro de unas Comunidades Autónomas, perfectamente perfiladas en nuestra Constitución, signifique la puesta en peligro de lo que es la unidad indiscutible de nuestra Patria. Se produce también ese atentado terrorista cuando han pasado muy pocas horas de que fuera expuesto y debatido en esta Cámara un plan de seguridad por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, plan que posteriormente fue analizado en profundidad por el Presidente y los Jefes de Estado Mayor de nuestro Ejército y que cuenta con el total y absoluto apoyo de los mismos.

Se produce al mismo tiempo que comienza el desarrollo constitucional, que ha de dotar a nuestro país, que ha de dotar a España del pleno funcionamiento de todas las instituciones democráticas. He dicho muchas veces, y ustedes también lo han repetido, que estamos construyendo un Estado nuevo, y ese Estado nuevo todavía está sin terminar, porque falta el desarrollo legislativo que le dé la plenitud de funcionamiento al poder judicial; que haga mucho más eficaz la Administración Pública; que haga mucho más eficaces las Fuerzas de Seguridad; que haga mucho más eficaces las Fuerzas Armadas; que haga mucho más eficaces las relaciones laborales entre empresarios y trabajadores. Y se produce, reitero una vez más, en una situación de presencia constante de bulos, de rumores, de insidias que en el fondo pretenden transmitir a nuestro pueblo desconfianza en sus instituciones democráticas, que pongan en tela de juicio si acertaron o no acertaron al escoger el camino de la libertad. Se producen algunos rumores que intentan establecer soluciones de recambio al margen de lo establecido en nuestra Constitución.

Señoras y señores Diputados, el Presidente que les habla, que se considera absolutamente legitimado por las urnas y por la voluntad de esta Cámara, que se considera en pleno ejercicio de sus funciones, afirma rotundamente ante la misma que no se producirá ninguna solución de recambio que no sea aquella que nazca del poder soberano repre-

sentado en esta Cámara y explicitado en la Constitución.

Se producen estos ataques terroristas, fundamentalmente, por dos bandas armadas, y también, en casos aislados, por algunos grupos extremistas, y se producen en un momento en el que todavía el Gobierno y las Fuerzas de Seguridad no acaban de tener toda la información precisa que determine claramente cuáles son los orígenes de fuerza de esos grupos terroristas; orígenes de fuerza, tráfico de armas, de dónde se alimentan, de dónde reciben apoyo constante, que estamos cada vez más cerca de encontrar.

Es evidente que todo esto se produce en un momento en que el pueblo español, joven, de 36 millones de habitantes, con una capacidad impresionante de cara al protagonismo como potencia media en los círculos internacionales que le son más afines; todo esto se produce, repito, en un momento en el que ciertamente la consolidación democrática de nuestro país puede, en alguna medida, alterar el equilibrio político y militar existente; es evidente que los terroristas han elegido bien el momento, y es evidente que han logrado, en alguna medida, parte de sus objetivos, porque sus objetivos, en definitiva, no son otros que los de desmoralizar al pueblo español.

Es un ataque frontal al Estado, y no un ataque a un partido, a un Gobierno o a un Presidente; es un ataque frontal al sistema democrático que tantos esfuerzos nos ha costado a todos traer a nuestro país y que tantos esfuerzos ha de reclamar de nosotros también para consolidarlo definitivamente y que no sea un breve paréntesis en la Historia de España.

El Gobierno, señoras y señores Diputados, gobierna con firmeza y con serenidad y se compromete a responder puntualmente ante este Parlamento, como es su obligación, y, al mismo tiempo, a acatar las decisiones mayoritarias que del mismo surjan; se compromete a aplicar todas las medidas a su alcance previstas en la Constitución, previstas en las leyes de desarrollo, para erradicar ese cáncer del terrorismo que asola nuestro país y para disminuir notablemente las cotas de inseguridad ciudadana que actualmente existen en España.

No voy a entrar en el desarrollo de lo que fue el debate de seguridad ciudadana protagonizado la semana pasada en esta Cámara, pero sí quiero recordar que existe un plan de seguridad, que existe un Decreto-ley que confiere mecanismos especiales a las Fuerzas de Seguridad, que existe una Ley de Bandas Armadas, que existe el proyecto de modificación urgente de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del propio Código Penal, en aras a que de verdad las penas impuestas sean efectivamente cumplidas y en aras a que no circulen por el país miles y miles de personas, libres todavía, como consecuencia de una determinada disposición de la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El terrorismo, evidentemente, causa, y puede que desgraciadamente siga causando, víctimas, produciendo dolor e indignaciones, pero después de haber escuchado la declaración del Presidente de la Cámara, suscrita por la mayoría de los Grupos Parlamentarios, estoy en condiciones de aseverar la firmeza del Gobierno para que no ocurra y de decir que no obtendrán jamás una victoria política.

Se pretende aniquilar nuestras esperanzas; se pretende sembrar la desconfianza, el odio, el recelo y el enfrentamiento entre todos y cada uno de los Grupos políticos que representamos dignamente la soberanía popular; pero se pretende con la única y exclusiva finalidad de que nosotros, desencadenando esa reacción que produce el terrorismo de desmoralización, suicidamente hagamos el trabajo que les falta por realizar.

Pedir, por tanto, en estas condiciones serenidad no es una palabra vacía; pedir serenidad, en definitiva, es una obligación de esta hora. Como lo es pedir que, frente a la desmoralización que quieren provocar los ataques terroristas, la respuesta sea una respuesta colectiva de todo el pueblo español, una respuesta de solidaridad, una respuesta de responsabilidad.

Pienso que hemos caminado todos ilusionadamente hacia la libertad; pero quizá sea conveniente recordar que cuando la libertad deja de ser una noción en abstracto para convertirse en temas concretos de responsabilidad ciudadana es cuando más tenemos que poner empeño todos los partidos políticos, todos los grupos sociales de todo el país para

que llegue a cada rincón de España el anhelo de seguir luchando por la libertad, y la libertad comporta, necesariamente, mayores grados de responsabilidad; la libertad comporta una colaboración total y absoluta con nuestras Fuerzas de Seguridad, que es probable que no sean las mejores del mundo, pero son, evidentemente, unas Fuerzas que están luchando denodadamente por conseguir erradicar de nuestro país el cáncer del terrorismo y la inseguridad que existe entre nuestros ciudadanos y, al mismo tiempo, lo están haciendo, en muchas ocasiones lo han hecho, en medio de una general incompreensión y, a veces, con muy poca colaboración ciudadana.

Pienso que necesitamos de verdad reiterar que se puede, que se debe, y que tenemos la obligación de construir un Estado fuerte, y que solamente un Estado será fuerte en la medida en que lo construyamos y busquemos la justicia y la igualdad desde la libertad. Una convivencia futura en que sea posible la amistad entre personas pertenecientes a diferentes ideologías, en la que sea posible que de ninguna forma las ideologías penetren en divisiones en el mundo del trabajo, en el mundo del municipio o en la propia Cámara de la nación, respetando cada uno de nosotros las ideologías que defendemos, pienso que es un futuro de convivencia en la que sea posible lograr que 36 millones de españoles luchan denodadamente por eliminar las injusticias que todavía existen en nuestro país, y luchan denodadamente por protagonizar lo que es su propio destino histórico, porque es un pueblo que durante cientos de años ha estado clamando por la libertad, que siente en su piel quizá las llagas que le han dejado unas clases políticas y dominantes que no han sabido casi nunca sintonizar con el pueblo.

Pienso sinceramente que no podemos dejar de contribuir con nuestra respuesta a lograr para todos las cotas de bienestar económico, de bienestar social y de bienestar espiritual que reclaman y exigen. Creo que la respuesta al terrorismo en la misma medida en que ha sido dada por las Fuerzas Armadas en el acto celebrado en el Cuartel General la pasada semana, es una respuesta que ha encontrado eco en todos los Grupos políticos

de esta Cámara que han suscrito la declaración leída por nuestro Presidente. Creo y afirmo en nombre del Gobierno, y estoy absolutamente convencido de que esto va a ser así, que el terrorismo no va a ganar su batalla, que la delincuencia existente en la calle va a ser rebajada notablemente con la aplicación del Plan de Seguridad que está en marcha por el Gobierno; que ganaremos la seguridad, la justicia y la igualdad única y exclusivamente si nos esforzamos en ganar diariamente la libertad.

Pienso también que el terrorismo no es la consecuencia de un fracaso político; el terrorismo que surge en nuestro país en estos momentos es la consecuencia del éxito de un proyecto de vida que suscribe la inmensa mayoría de los españoles, y que desde posiciones que dan muchos gritos, pero que no por eso tienen más razón, que abundan mucho en la calle, pero que no por eso tienen más representación, se intenta, en el fondo, un cambio de situación que permita, al margen de la Constitución, soluciones de recambio, y eso no lo va a tolerar, pienso que de ninguna forma, esta Cámara, y desde luego, de ninguna forma, el Gobierno de la Nación.

Tal como dice la declaración que ha suscrito la inmensa mayoría de los Grupos Parlamentarios, debemos acelerar el proceso de desarrollo constitucional, sin que esto quiera decir que, en tanto en cuanto no se desarrolle, el Gobierno no va a ejercer con firmeza todos los medios que tiene a su alcance; que va a hacer rigurosamente exacto el cumplimiento estricto de la ley y va a apoyar también al poder judicial para que asuma sus propias responsabilidades.

Pienso que tenemos, señoras y señores Diputados, la obligación moral de transmitir a todos los españoles la seguridad de que el clima de permisividad, el clima de desconfianza, el abatimiento, el tedio a que se pueda haber llegado como consecuencia de este proceso realmente complicado, es perfectamente superable desde el deseo, desde la profunda convicción, desde la tremenda ilusión de vivir en libertad, de conseguir un régimen democrático en el que de verdad el cumplimiento de las leyes sea impuesto por la razón y sea exigido por la justicia.

Yo tengo esa esperanza en el futuro. Ten-

go la esperanza de que todos unidos defenderemos el Estado y defenderemos la democracia; pero quiero también transmitirles que, cuando tengan momentos de duda, cuando en España exista algún español con vacilaciones, con temores hacia el futuro, nos esforcemos en dar un paso adelante, que no demos jamás un paso atrás, que nuestra salida sea la salida de ponernos delante, porque la maravillosa aventura de vivir en libertad es perfectamente posible en la seguridad, en la justicia y en la igualdad.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: A continuación un representante de cada Grupo Parlamentario podrá hacer uso de la palabra para formular la correspondiente declaración.

Por el Grupo Parlamentario Andalucista el señor Rojas-Marcos tiene la palabra.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el primer día que en esta Cámara se oyó la voz andalucista, un día histórico para nosotros, gritamos aquí, ¡viva Andalucía libre!

Hoy el Grupo Parlamentario Andalucista está enormemente, gravemente preocupado por el asalto de terror y de violencia contra la construcción de esta nueva España democrática, porque estamos convencidos de que nunca habrá una Andalucía libre fuera del marco de una España democrática.

Hace muy pocos días, en Andalucía hemos tenido la grata oportunidad de ver cómo en el homenaje a las Fuerzas Armadas el pueblo andaluz era sensible al sacrificio, a la seriedad, a la disciplina, a las obligaciones que nuestra Constitución ha encomendado a las Fuerzas Armadas y de qué manera estas Fuerzas están cumpliendo con su deber. Y hemos visto también cómo las Fuerzas Armadas han sido sensibles al respeto del pueblo andaluz, al orgullo del pueblo andaluz en la construcción de esta democracia todavía no totalmente conquistada. Y hemos visto el valor de este mosaico precioso, complejo, difícil, de sensibilidad, disciplina, orgullo, fuerza, que componen de una parte el protagonista de la democracia, que es el pueblo, y,

de otra parte, el protagonista de la vigilancia y de la seguridad de la democracia, que son las Fuerzas Armadas.

Y hemos visto cómo el terror ha dado el asalto, que él puede creer definitivo, para romper ese mosaico, en la seguridad —piensa— de que al romper ese mosaico (y tiene razón) ha roto la posibilidad inmediata de la libertad de los hombres y de los pueblos de España; y, entonces, esta construcción a medio hacer tendrá que ser declarada en ruinas y veremos quiénes y cuándo vuelven a empezar la difícil tarea que las fuerzas democráticas llevan desarrollando ya aquí desde hace varios años.

El terrorismo es uno y no podemos perder el tiempo, ni un momento más, en discutir si este terrorismo que nos asalta es de derechas o de izquierdas. La derecha y la izquierda tienen un papel político en un estado democrático y el terrorismo atenta a la persona, atenta a las instituciones, atenta a la colectividad y atenta, incluso, a ese papel político legítimo de la derecha y de la izquierda.

Tenemos que reconocer también, desde este Parlamento, que el pueblo ha empezado a reaccionar con perplejidad ante las periódicas y sistemáticas condenas indiscriminadas de los partidos políticos de la oposición y ante las promesas reiteradas de eficacia del Gobierno. Y nosotros no podemos ser insensibles a esta perplejidad. Son necesarias medidas que tienen que ser adoptadas por el Gobierno, y es necesario también que el Parlamento facilite al Gobierno todos los medios necesarios, incluso todo el apoyo político necesario. Y también son necesarias medidas que acaben con la impunidad de quienes están manifestándose contra las instituciones democráticas, con la provocación permanente de quienes quieren destruir el Estado, el aparato democrático de este nuevo Estado.

De las situaciones graves sólo se sale con decisiones graves, y, o las tomamos nosotros, o vendrán quienes quieran tomarlas por nosotros.

Señoras y señores Diputados, no hay más cera que la que arde. No tenemos más que una Constitución, la que tenemos; no tenemos más que un Rey y una Monarquía, la que tenemos; no tenemos (aunque no sean, como ha dicho el Presidente del Gobierno, las me-

jores del mundo) más que unas Fuerzas Armadas y unas Fuerzas de Orden Público, las que tenemos; y yo me atrevería también a decir, en este momento difícil, que no tenemos más que un Gobierno, que es el que tenemos, porque cualquier otra alternativa, que pensara cualquier fuerza, política o no, a este Gobierno, alternativa global a este Gobierno, sería o una utopía o una irresponsabilidad o un paso regresivo, que sería lo más grave.

Se habla, y yo hablo y quiero hablar aquí, de conexiones internacionales. Es evidente que el presente intento de desestabilización aún los intereses de quienes, desde dentro, ven debilitada su opción política, porque no la consideran, en este momento, con suficiente caldo de cultivo, y se aúnan estos intereses con quienes, desde fuera, están contentos de debilitar a un Estado democrático, fortalecido por nuestra reciente Constitución.

Desde este Parlamento quiero exigir al Gobierno, como representante del Estado español, que deje clara nuestra soberanía y nuestra independencia ante posibles tentaciones de potencias extranjeras presionando y coaccionando para llevar agua a su molino, a la hora de las alianzas internacionales.

El problema del terrorismo lo tenemos que resolver nosotros y el caer en la trampa de la cercanía a un bloque o a otro nos llevaría a estar en la permanente coacción, en el permanente chantaje.

De otra manera, queremos también aquí hacer mención de que este cerrar filas en defensa de las instituciones democráticas no puede quedar aislado y reducido al terreno de la violencia, de la inseguridad y del terrorismo, porque lo que está en juego no es un mayor o menor grado de inseguridad ciudadana, sino el edificio a medio construir de la estructura democrática. Entonces, si tenemos que ser coherentes, esa coherencia nos tiene que llevar a sorprendernos de la mínima, por debajo de la mínima colaboración existente entre la derecha y la izquierda actualmente en los Ayuntamientos, con grave riesgo de la eficacia municipal y muchas veces, demasiado a menudo, con el espectáculo de la confrontación por la confrontación en este Parlamento, con riesgo grave de la eficacia legislativa.

Los que acabamos de llegar por primera vez al Parlamento en esta legislatura, hemos detectado el complejo de los autores del consenso constitucional, que pretenden superar ese complejo ante la opinión pública mediante la confrontación sistemática de sus posiciones ideológicas. Y a nosotros, que el consenso nos pareció que llegó demasiado lejos, ahora nos parece que la confrontación está llegando demasiado lejos también.

Y, puestos a citar posibles incoherencias, tengo que decir aquí que la incoherencia en la que de ninguna manera podría caer el Gobierno en estas circunstancias es la incoherencia de negarles a esos pueblos de España, a los que les estamos pidiendo la colaboración, la ayuda, la participación ciudadana en resolver este problema de seguridad, de violencia y de terror, negarles a esos pueblos de España la reivindicación más importante que ellos tienen en esta Cámara, y que es su autonomía.

Y para terminar, solamente una cuestión, y es que nosotros, como Grupo Parlamentario andalucista y como nacionalistas andaluces, no vamos a regatear ningún esfuerzo por sacar adelante este edificio democrático que entre todos estamos construyendo, por asumir el papel responsable y consciente que nos corresponda en el Estado español democrático y por ayudar con todas nuestras fuerzas a que el pueblo andaluz asuma esta tarea como si fuera absolutamente suya y la única que puede tener en este momento. Muchas gracias. (*Aplausos en las tribunas.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra, el señor Arzalluz.

El señor ARZALLUZ ANTIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, unas palabras sencillas y breves en estos momentos dolorosos para todos, pero especialmente para las instituciones, para las familias que han visto perdidos definitivamente a compañeros, a personas entrañables sin las cuales no se acostumbran a vivir.

En estos momentos duros en los que se intenta reducir a la nada el esfuerzo de tantos, olvidando tantas cosas, tantos agravios, tantos pasados, están y estamos haciendo un es-

fuerzo colectivamente para buscar una vía civilizada de convivencia, que eso es, al fin y al cabo, un sistema democrático.

Mi partido ha condenado públicamente, y con palabras duras, los sucesos a los que aquí nos estamos refiriendo, y yo subrayo en este momento todos y cada uno de los términos de esa condena. Es evidente —por lo menos desde nuestra perspectiva y desde nuestros principios— que hay un valor fundamental, un derecho fundamental, que es el derecho a la vida, y que, por encima de jerarquías, por encima de funciones importantes a las que también directamente se ataca, se ataca con estos hechos fundamentalmente a lo que es más valioso: la vida de la persona. Todo aquello que sea matar, todo aquello que sea privar de la vida, sea en una guerra, sea en un atentado, es barbarie; y si desgraciadamente en el plano mundial, y también en el plano de nuestra convivencia, las guerras, las colisiones violentas, los atentados de toda clase tal vez sean —o hasta ahora lo han sido, al menos— inevitables, no por eso dejan de ser barbarie.

En ese sentido, creo que es superflua cualquier condena porque hasta aquí todos estamos de acuerdo. Pero es evidente que el problema empieza a la hora de arbitrar medidas para evitar que sigan sucediéndose hechos bárbaros. A mí me preocupa porque hemos tenido ya debates y parlamentos sobre estos temas y, tal vez con demasiada frecuencia, descansamos y encontramos salidas quizá fáciles en medidas técnicas, en medidas policiales, en medidas de seguridad, en mejores armamentos. Y todo será necesario, pero es evidente que ante todo hemos de tener el respaldo popular de ese pueblo, en gran manera silencioso, del que muchos en su ignorancia nos están observando atentamente en la medida de su intuición y de su perceptividad política, aunque sea elemental. Y llevamos dos años, muy pronto dos años, trabajando aquí para lograr y poner las bases de esa convivencia.

Y yo me permito reflexionar públicamente si, efectivamente, en estos dos años nosotros, representantes de ese pueblo, hemos hecho, hemos estado, a pesar de todas las dificultades, a la altura de las circunstancias, para que con nuestros hechos, con nuestras reali-

zaciones inspiremos de verdad confianza y, por lo tanto, obtengamos ese apoyo incondicional de esa masa popular. Me atrevo a dudarlo.

Por lo tanto, no hablemos sólo de respaldos a las Fuerzas de Orden Público; hablemos de nuestra propia responsabilidad en la creación de esta sociedad.

El Presidente del Gobierno ha aludido acertadamente a las medidas de profundización democrática, de justicia y creo que ése es el camino. Nosotros hemos hablado muchas veces, al referirnos al caso vasco, de las medidas políticas, desde el señor José Sainz, que tras larga experiencia, y discutida por cierto, policial, al salir del País Vasco dijo aquello de que este problema no se resuelve con medidas policiales, hasta el problema del paro, que va en crecimiento, que tal vez no esté en nuestras manos solucionarlo del todo, pero tal vez sí esté en nuestras manos una acción más decidida. Muchas veces nos quedamos muy fríos ante el hombre en paro y sacamos incluso razones de quienes se aprovechan a veces de situaciones de paro para cobrar lo que no debieran, y no contemplamos la realidad de lo que es un hombre con familia, sin trabajo; y ante esa realidad, ante esa angustia, esas consideraciones debían desaparecer y en este Estado, en esta sociedad, en este momento, deben aportar más los que más tienen. No hemos sido, tal vez, suficientemente decididos en la lucha contra la corrupción, contra los privilegios, y ésas también son medidas políticas, y eso sí nos corresponde en gran parte a nosotros y, por instigación nuestra y hasta por el acoso, si es preciso, al Gobierno.

Todo esto forma parte de esa operación de conseguir la confianza popular y ahí sí que estamos también incondicionalmente para conseguir esa confianza popular con las medidas políticas, con las medidas económicas, a las que con más decisión tal vez debemos arrimar todos el hombro en estos momentos críticos en que deben desaparecer mucho más los criterios de partido.

Tampoco se debe olvidar, en lo que se refiere a medidas técnicas, policiales, que hemos vivido tiempos en los que el Estado, presidido por un militar, con todos los poderes en su mano, con todas las fuerzas policiales,

sin ninguna traba legal, combatió la violencia y no la erradicó. Tampoco debemos olvidar esto. ¿Por qué? Porque le faltó ese apoyo popular. No nos pase lo mismo a nosotros.

Y, tal vez, en los momentos duros es también cuando hay que decir toda la verdad, y toda la verdad es que lo mismo que hoy nosotros defendemos el derecho a la vida y buscamos los medios para evitar que sigan sucediendo estas cosas, también hay que decir que nosotros somos la Cámara de las libertades. Y se podrán emplear todos los medios legales y se deberá, se tendrá que buscar y conseguir el apoyo popular, pero, de ninguna manera, quienes defendemos la libertad, que es una realidad global, podremos perseguir esos atentados contra el derecho a la vida y a la libertad, esa barbarie con otra barbarie.

En el momento en que aparezcan o surjan medidas parapoliciales, guerra sucia o torturas, esta Cámara deberá también protestar aquí, porque es en defensa de la libertad. Y deberá protestar porque es su misión, porque nosotros somos un Parlamento democrático e intentamos construir una sociedad democrática. Y para nosotros es válido —como dije en otra ocasión en esta Cámara— que si es verdad que el fin no justifica los medios, el usar medios injustos degrada los fines justos. Nada más, señoras y señores.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Pujol.

El señor PUJOL SOLEY: Señor Presidente, Señorías, mi discurso va a ser breve y humilde. Breve, porque el país espera algo más que palabras, espera algo más que comunicados compungidos, casi rutinarios a veces; espera eficacia, espera el restablecimiento de la seguridad ciudadana, espera hechos, espera verse libre del miedo, de la congoja, de la zozobra. No espera, por supuesto, palabras. Y no espera —pienso yo— palabras de esos Diputados, de esa clase política que, si no está muy atenta, se va a desprestigiar ella misma y va a desprestigiar a la democracia.

Y va a ser humilde mi discurso, porque soy consciente —y lo es mi Grupo— de las limitaciones en que nos movemos, no ya como Grupo particular —el catalán—, sino como

parlamentaria, con las incidencias habidas para el presupuesto vigente de 1979, nos encontraríamos con que normalmente el Ministerio de Hacienda, como ejecutor de la política financiera del Gobierno, debería situarse en la mitad del mes de octubre para el lanzamiento de la operación de deuda, lo cual haría imposible la segunda y tercera emisiones en que técnicamente debe dividirse la emisión prevista de 70.000 millones de pesetas.

Junto a estas razones de índole técnica no debo ocultar que existen también razones de actividad, razones de sometimiento del Gobierno a un plan concreto de actuaciones, que se instan desde este puesto, para poder realizar las inversiones cuya financiación se pretenden. A la larga, la emisión de deuda, como complemento de otros recursos públicos, no pretende sino una política de aceleración de las inversiones públicas para impedir, por la acción del sector público, la caída del ritmo de la actividad económica, y quiero recalcar expresamente este motivo, puesto que es una de las razones fundamentales a través de las cuales se presenta por la vía del Decreto-ley esta anticipación.

Quiero decir, también, que con ello evitamos la apelación a anticipos del Tesoro Público, apelaciones al Banco de España por parte del Gobierno, con el indudable reflejo negativo que ello habría de surtir dentro de la actual política monetaria y las coincidencias de banda en que ésta debe moverse en el momento presente.

Una última razón, quizá una última justificación en orden a la convalidación que de esta Cámara se solicita para el Decreto-ley 9/1979, es una degradación del contenido de la norma. Quiero decir con ello que no se trata de una fijación de un nuevo tipo, de una emisión nueva al margen de la Ley de Presupuestos; no hay aquí una medida de carácter económico al margen de la actividad económica general del Estado, sino que es una simple anticipación de los efectos, y con una reducción notable, la que establece el propio Decreto-ley 9/1979, que limita al 60 por ciento la autorización a que se refiere la vigente Ley de Presupuestos.

El Gobierno ha sido consciente, y por ello solicita en este momento el voto de convalidación de esta Cámara, de que las necesida-

des de operación en el mercado financiero, más las propias necesidades técnicas de operaciones de colocación de la deuda del mercado de capitales, exigen unos ritmos, exigen unos plazos de colocación, que se verían lamentablemente imposibilitados de conclusión caso de atenernos al normal desenvolvimiento de la vigente Ley de Presupuestos.

En razón a estas necesidades de urgencia para el desarrollo de una política en la que el sector público sea un motor activo que impida la caída del ritmo de la actividad económica; en razón a todo ello, el Gobierno ha apelado al instrumento que le permite la Constitución, ha apelado al instrumento del Decreto-ley por razones de reconocida urgencia, de extraordinaria necesidad, al instrumento que establece el artículo 86 de nuestra Constitución y cuya convalidación con el voto favorable de esta Cámara solicito en este momento, en representación de mi partido.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien desea hacer uso de un turno en contra de la convalidación de este Real Decreto-ley? *(Pausa.)* ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer uso del segundo turno a favor? *(Pausa.)* ¿Algún Grupo Parlamentario distinto del que ha intervenido ya, desea participar en este debate? *(Pausa.)* ¿Algún miembro del Gobierno desea participar en el debate? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación del Real Decreto-ley de que se trata, que es el 9/1979, de 18 de mayo, y reitero la norma anterior de que el «sí» es voto favorable a la convalidación y el «no» es voto favorable a la derogación. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 284; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda reglamentariamente convalidado el Real Decreto-ley 9/1979, de 18 de mayo. Para explicación de voto, ¿desea alguien hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* Pregunto de nuevo a la Cámara, igual que en el Real Decreto-ley anterior, si algún Grupo Parlamentario solicita que se tramite este Real Decreto-ley como proyecto de ley. *(Pausa.)* No habiendo solicitud alguna, queda terminado este punto del orden del día.

DEBATE Y VOTACION SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA CONSTITUCIONAL-REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA (Apéndice 3)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que es el debate y votación sobre el dictamen de la Comisión Mixta Constitucional-Reglamento sobre el procedimiento de tramitación de los Estatutos de Autonomía. He de aclarar a la Cámara que el texto sobre el que se va a proceder es el que figura como dictamen de la Comisión Mixta, y no el informe de la Ponencia, aun cuando ambos aparecen publicados conjuntamente en el mismo número del «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

El señor PECES BARBA-MARTINEZ: Señor Presidente, quisiéramos pedir diez minutos de suspensión, si es posible.

El señor PRESIDENTE: ¿La Cámara está de acuerdo en que haya una suspensión de diez minutos? (*Asentimiento.*) Se suspende por diez minutos la sesión.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias. (*Pausa.*)

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Estábamos, en el momento de la suspensión, iniciando el punto relativo a las normas elaboradas por la Comisión Mixta Constitucional-Reglamento sobre el procedimiento de tramitación de los Estatutos de Autonomía.

Artículo 1.º Al artículo 1.º de dichas normas no se ha presentado ningún voto particular, por lo que vamos a proceder directamente a su votación.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; favorables, 304; en contra, ninguno, y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 1.º de las normas de que se trata.

Al artículo 2.º se han presentado dos votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tendentes ambos a la supresión de este artículo 2.º, por lo cual vamos a proceder a su debate, en primer lugar, y posteriormente a su votación.

Artículo 2.º

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Por nuestra parte, señor Presidente, ese voto particular queda retirado.

El señor PRESIDENTE: Señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Por nuestra parte, también.

El señor PRESIDENTE: Habiendo sido retirados los dos votos particulares presentados al artículo 2.º, vamos a proceder directamente a la votación de ese artículo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 313.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en consecuencia, el artículo 2.º

Al apartado primero del artículo 3.º hay presentados..

Artículo 3.º

El señor MARTIN TOVAL: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Propondría a la Mesa y al señor Presidente que este artículo fuera debatido en su conjunto, de manera que se pudieran defender, globalmente, los votos particulares que existen sobre el artículo y, en su caso, las intervenciones en contra, con el fin de poder agilizar el debate y, al propio tiempo, facilitar posibles soluciones intermedias o soluciones al problema.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al debate en su conjunto? (*Pausa.*) Luego, la votación se haría párrafo por párrafo.

Al apartado primero del artículo 3.º hay cuatro votos particulares idénticos, que sustituyen el inciso final del texto del dictamen y que están formulados por el Grupo Parlamentario Comunista, Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Al apartado segundo de este mismo artículo hay presentados votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que son iguales; y votos particulares del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y Minoría Catalana que son iguales entre sí, con una leve modificación existente entre el primero y segundo voto particular.

Con el apartado tercero del citado artículo ocurre lo mismo. En el apartado cuarto también son idénticos los votos particulares de los cuatro Grupos Parlamentarios. Hay, con independencia de los anteriores, un voto particular del Grupo Parlamentario Vasco, que añade un inciso al apartado primero del artículo 3.º y otro con respecto al apartado tercero de este mismo artículo que me parece que también desean que sean objeto de tratamiento conjunto.

Vamos a comenzar, si les parece, por el Grupo Parlamentario Comunista, en primer lugar, y, a continuación, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Socialistas de Cataluña y Minoría Catalana; por este orden, en razón de que el voto particular de Socialistas de Cataluña y de la Minoría Catalana, al apartado segundo, tiene una leve modificación que se aparta más del dictamen.

Para un turno a favor, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el voto particular que nosotros hemos presentado y que coincide, prácticamente, con el presentado por los otros Grupos Parlamentarios, se refiere, sobre todo, a dos o tres grandes cuestiones; yo diría que, fundamentalmente, a dos: una, es el cómputo del plazo; y otra, la

posibilidad o no de que los Estatutos de Autonomía presentados se puedan dictaminar, bien por orden sucesivo o bien por orden simultáneo. Respecto al cómputo del plazo, nuestro voto particular se refiere a que el cómputo empiece cuando ha terminado la presentación de motivos de desacuerdo. Y en cuanto al aspecto a que antes me refería, que es para mí el fundamental, es el que se refiere al apartado cuarto, en el que se dice que cuando se remitieran a la Comisión Constitucional varios proyectos de Estatuto, se dictaminarán por el orden de entrada en aquella, sin perjuicio (y ahí está el cambio) de que la propia Comisión acuerde su examen simultáneo, en sesiones diferenciadas, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

Entendemos que ésta es una interpretación perfectamente acorde con la Constitución con su Disposición adicional sexta, y que esto permitiría, y permite, resolver un problema agudo, cual es el hecho de que se hayan presentado dos Estatutos de Autonomía, prácticamente, al mismo tiempo.

En cuanto al apartado segundo, nuestro voto particular difiere, ligeramente, de otros presentados, en el sentido de que la delegación de la asamblea proponente sea elegida, pura y simplemente, por ésta, sin explicitar ninguna otra condición, en el sentido, también ligado con lo que propone el Grupo Parlamentario Vasco, de que puedan ser miembro de esta delegación incluso algunos que no ostenten la condición de parlamentario.

Este es el sentido de nuestro voto particular, repito, centrado fundamentalmente en torno a cuestiones de plazo y simultaneidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra. (*Pausa.*) Entiendo que se va a hacer uso de los votos a favor por cada uno de los Grupos. Entonces, podemos acumularlos.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para un turno a favor.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, el problema que nos encontramos es el siguiente: en esta Cámara han entrado ya dos Estatutos, el vasco y el catalán, y tenemos una Constitución, una de cuyas normas,

la Disposición transitoria sexta, podría entenderse en este caso que es de aplicación así como que debe dársele una interpretación determinada, en función de lo cual la Cámara no va a poder tramitar los dos Estatutos simultáneamente, sino que tendría que tramitar primero uno y después otro.

El problema político que se nos plantea es grave: el decidir cuál de los dos Estatutos debe tramitarse, y, si se optara por este tipo de interpretación, cuál de los dos debe hacerse en primer lugar y cuál en segundo. Los socialistas entendemos que el problema es sumamente importante, es un problema de entidad que habría que resolver de alguna forma.

Políticamente la solución —y digo la solución política— sería que ambos Estatutos se debatieran simultáneamente. El problema que se nos plantea es si esto es constitucionalmente posible o si la Disposición transitoria sexta impide la discusión simultánea de ambos Estatutos. La postura del Grupo Socialista es que la solución política es la tramitación simultánea y constitucionalmente posible porque —y voy a ser breve— la Disposición transitoria sexta es, cuando menos, de dudosa aplicación al caso en cuestión, al caso de los dos Estatutos que están depositados ya aquí. Porque aun en el caso de que se admitiera que la Disposición transitoria sexta es de aplicación a estos dos Estatutos cabe una interpretación progresista, correcta y políticamente conveniente que hace válida la tramitación de los dos Estatutos.

Nosotros decimos que la Disposición transitoria sexta es difícilmente aplicable o no claramente aplicable a este caso. Como saben SS. SS. del artículo 151, 2, 2.º, y de la Disposición transitoria sexta se deduce que la Asamblea de Parlamentarios redacta el Estatuto, lo envía a las Cortes y aquí nos comprometemos —dice la Constitución— en dos meses a redactar el proyecto definitivo. Acto seguido la Disposición transitoria sexta nos dice: pero en el caso de que a la Comisión Constitucional —y recalco, a la Comisión Constitucional, no al Congreso de los Diputados— se enviara más de un Estatuto —es decir, varios Estatutos—, entonces será de aplicación la Disposición transitoria sexta. Y ¿qué dice la Disposición transitoria sexta?

Dice que en estos casos el Estatuto que ha entrado en primer lugar tiene que salir el primero y que, si un Estatuto ha entrado en primer lugar no puede ser el segundo en debatirse. Es decir, lo único que hace la Disposición transitoria sexta es decir en qué orden se van a debatir los Estatutos, caso de que hubiera varios. Pero éste no es el caso previsto en la Disposición transitoria sexta porque estaba prevista para el caso de que a la Comisión Constitucional —recalco, a la Comisión Constitucional— le llegara, en diferentes momentos, dos Estatutos, primero uno, y, después, otro.

¿Es esto lo que ha ocurrido en nuestro caso? ¿Es esto lo que ha ocurrido con los dos Estatutos en cuestión: el vasco y el catalán? Nosotros entendemos que, por lo menos, existen dudas: los Estatutos vasco y catalán son presentados al final de la anterior legislatura. Posteriormente, como no hay Comisión Constitucional, una vez disuelto el Parlamento, se envían directamente y obviamente al Registro General de las Cortes; no se envían al Registro de la Comisión Constitucional porque ni existe tal Comisión, ni ésta tiene un Registro específico. Es decir, el Estatuto ha entrado, no en la Comisión Constitucional como dice la Disposición transitoria sexta, sino en el Registro General de las Cortes, y prueba de ello es que ni siquiera los miembros de la Mesa conocen efectivamente que hay presentados aquí de una forma oficial dos Estatutos. Los Estatutos, en defecto de una Comisión Constitucional constituida, se depositan en el Registro General, en una especie de «congelador», en consignas, por así decirlo, en expectativa de que se constituya la Comisión Constitucional para que ésta reciba los dos Estatutos. ¿Y cuándo recibe los dos Estatutos la Comisión Constitucional? Cuando ésta se constituye. Una vez que la Comisión Constitucional, posteriormente a la ratificación de los dos Estatutos, se constituye, recibe automáticamente —y entendemos que podemos pensar que simultáneamente— ambos Estatutos de Autonomía. Por eso nosotros decimos que, cuando menos, tenemos duda de que sea, en este caso concreto de los dos Estatutos, aplicable la Disposición transitoria sexta.

Pero, incluso en el caso de que fuera apli-

cable, nosotros entendemos que cabe una interpretación de la Disposición transitoria sexta en virtud de la cual a lo que nos obliga la Constitución es a que el dictamen de ambos Estatutos se realice por el orden de entrada en la Comisión Constitucional, pero a lo que no nos obliga es a que no podamos ir debatiendo y discutiendo dichos Estatutos, porque una cosa es el dictamen y otra cosa es el debate. El dictamen es la votación final, es el producto final después de una serie de discusiones, de intervenciones en la Comisión. Lo que dice la Constitución es que ese dictamen o ese voto final, de resultados finales tiene que hacerse por el orden de entrada, pero no dice en absoluto que no se puedan ir debatiendo al mismo tiempo esos dos Estatutos, aunque el dictamen sea por el orden de entrada. Y habría algo más: en el segundo inciso de la Disposición transitoria sexta se nos dice que el plazo empieza a contar a partir de que la Comisión hubiera terminado el estudio del proyecto o proyectos que sucesivamente hubiera conocido, es decir, la Disposición transitoria sexta nos habla de proyectos. ¿Qué quiere decir este plural? Que no tendría sentido este plural si no entendemos que la Comisión Constitucional puede ir debatiendo varios proyectos, aunque el dictamen final sea por el orden de entrada.

Por estas razones nosotros entendemos que es oportuna la tramitación simultánea, respetando la Constitución; que es una solución política a un problema político y que es una solución política a un problema político que, además, es perfectamente constitucional. Por eso pedimos el voto favorable a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Fraga, de Coalición Democrática.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para referirme a los votos particulares que conjuntamente se han presentado y que en su día fueron enmiendas ante la Ponencia y la Comisión.

El artículo 3.º contiene el núcleo fundamental de las disposiciones que la Comisión Mix-

ta somete al Pleno y que, en definitiva, plantea —y éste fue el caballo de batalla en las discusiones previas— la naturaleza del procedimiento que se va a seguir. Sostuvimos la mayoría de la Ponencia y de la Comisión que se trataba de un procedimiento legislativo, de un procedimiento legislativo especial, un procedimiento legislativo privilegiado, con plazos determinados y que, además, en cierto momento, prescinde de unos trámites normales, pero sigue siendo un procedimiento legislativo en el cual la fase negociadora constituye una manera de proceder teniendo muy especialmente en cuenta el interés legítimo de la región que propone su Estatuto de Autonomía, pero que, al mismo tiempo, da plenas garantías para que en lo que va a ser, en definitiva, una ley orgánica de desarrollo de la Constitución, tengan la misma garantía los intereses generales, reiteradamente recordados en la Constitución, de las demás regiones y de la nación española, que es más que la suma de todas esas partes.

Como consecuencia de ello sostuvimos el número 1, y celebro observar que en las defensas que se han hecho con relación a los votos particulares no se haya insistido sobre este punto, puesto que no se ha defendido el intento de suprimir la referencia a los motivos de desacuerdo o enmiendas. Por lo tanto, entiendo que esta parte está retirada.

El punto 2 discutido era el de la naturaleza del plazo de dos meses y el momento desde el cual ha de seguirse ese procedimiento especial, ya que de no lograrse el acuerdo de la Comisión en ese plazo, se pasa automáticamente al procedimiento normal de ley ordinaria, lo que confirma cuanto acabo de decir. Ya que dentro de las soluciones que da la letra de la Constitución hay que buscar en su espíritu salida a los verdaderos problemas políticos, se sostuvo el criterio de que el plazo de dos meses, siendo muy breve y muy deseable que una vez superado no haya que pasar al otro procedimiento, se contase desde el momento real en que la Comisión pueda trabajar.

Cuanto se ha dicho aquí no destruye el principio de que la Comisión no pueda trabajar seriamente mientras no disponga de los datos que prevé el número 2 y, en definitiva, mientras no tenga delante todos los motivos de

desacuerdo o enmiendas y la totalidad de las verificaciones hechas por la Mesa. Por tanto, defendemos que quede el dictamen como está en cuanto al cómputo de dos meses.

Queda finalmente el tercer y más sonado problema: el famoso problema del carácter sucesivo y simultáneo de la discusión de los Estatutos. Es indudable que no puede nadie atacar el texto del dictamen, porque dice: «El cómputo de dicho plazo respetará lo preceptuado en la disposición transitoria sexta de la Constitución». Lo contrario sería pedir que no lo respetase. Lo que se pretende es que desde aquí demos una interpretación, y la propuesta razonable del dictamen es que se recuerde el cumplimiento de la disposición transitoria sexta y que si hay que hacer alguna interpretación se realice en el momento oportuno y en Comisión.

Es evidente que cuanto he dicho confirma que en este punto, en un plazo tan breve como el de dos meses, con los problemas tan complejos que plantean determinados Estatutos, sin duda alguna no es posible tramitarlos con realismo por razones políticas y de trabajo efectivo de la Comisión.

El hecho de que se hable de proyecto o proyectos quiere decir que igual que han llegado dos, podrían haber llegado cuatro y, en ese caso, el criterio sucesivo sería para el cuarto después de los otros tres.

Por tanto, mi Grupo —y hablo también como ponente— pide que en este momento, después de los amplios debates que sobre este asunto tuvieron lugar en la Comisión, se considere que el dictamen es sumamente razonable y se apruebe en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Zapatero desea hacer uso del turno de rectificación? (Pausa.)

Para un turno a favor del voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Voy a ser breve porque muchas razones ya han sido dadas en pro y en contra del tema que se debate. Pero sí quiero dejar constancia de que el tema es una cuestión política fundamentalmente. ¿Y por qué es una cuestión política? Porque

se trata (y por eso nosotros habíamos presentado un voto particular, que hemos retirado después, al artículo 2.º de estas normas) de un proyecto de normas de funcionamiento o tratamiento de los proyectos de estatutos en la Comisión constitucional «in genere». Pero en el fondo, ¿qué se está discutiendo aquí? ¿Cómo se tratarán el Estatuto de Cataluña y el Estatuto vasco en la Comisión constitucional? Esto es lo que tenemos ahora que resolver, ésta es la tarea política fundamental que ahora tiene en el desarrollo constitucional del título VIII de las Autonomías esta Cámara.

El fondo del tema está justamente en ese artículo 3.º y en esa interpretación de la disposición transitoria sexta. Había otros temas colaterales: si los diez días de plazo para la presentación de motivos de desacuerdo entraban en los dos meses; de cómo se computan esos dos meses. No es que se retiren, sino simplemente que son temas menores.

El tema fundamental clave político y de fondo está en determinar cómo se van a tratar estos Estatutos por esta Cámara. El tema es político y así incluso hoy desde la Presidencia del Gobierno se ha tratado políticamente y se ha dicho que la situación actual del país, la seguridad ciudadana, no impide, sino todo lo contrario, que deban hacerse esfuerzos notables por conseguir que los Estatutos de Autonomía que están ya en tramitación sigan su curso natural y pueda pronto ser una realidad en ese título VIII de la Constitución ese desarrollo constitucional en cuanto a autonomía se refiere y en cuanto a Estatutos aquí presentados.

El tema, por tanto, es político, y es una realidad política en toda España, y lo es también en Cataluña y en Euzkadi. No cabe decir más, porque me parece que todos somos conscientes del tema.

Pero, naturalmente, hay también un tema jurídico-constitucional a interpretar y es evidente que mi Grupo Parlamentario no tiene nada en contra de la dicción explícita del apartado 3, inciso 2, del artículo 3.º de la Ponencia a que ha hecho referencia el señor Fraga en el turno inmediato precedente: «El cómputo de dicho plazo respetará lo preceptuado en la disposición transitoria sexta de la Constitución». Naturalmente. Y nosotros

avalamos eso. Pero ¿qué interpretación es la que se ha dado en esta Cámara a la disposición transitoria sexta? Una interpretación que niega rotundamente cualquier alternativa que no sea la sucesión. Y nosotros decimos «no».

Estamos de acuerdo en que ha de respetarse lo preceptuado en la disposición transitoria sexta de la Constitución. No tenemos ningún problema en que ése sea el texto que conste en estas normas de funcionamiento aprobadas por este Pleno de la Cámara. Ahora bien, ¿cuál es la posible interpretación de esta disposición transitoria sexta? Esta que se ha explicitado ya de sucesividad y nada más que sucesividad y otras posibles, y no voy a dar argumentaciones jurídicas enrevesadas. Voy a leer la disposición transitoria sexta y el artículo 151, 2, de la Constitución para recordarlos a los señores Diputados.

Disposición transitoria sexta: «Cuando se remitieran a la Comisión constitucional del Congreso varios proyectos de Estatuto, se dictaminarán por el orden de entrada de aquélla y el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 151 empezará a contar desde que la Comisión termine el estudio del proyecto o proyectos de que sucesivamente haya conocido».

Artículo 151, 2, 2.º: «Aprobado el proyecto de Estatuto por la Asamblea de Parlamentarios, se remitirá a la Comisión constitucional del Congreso, la cual, dentro del plazo de dos meses, lo examinará» (antes decía estudiará) «con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea proponente para determinar de común acuerdo su formulación definitiva».

Díganme los señores Diputados si no sería tan correcta como esa interpretación que se ha dado decir que los dos proyectos se remitirán simultáneamente a la Comisión constitucional, que, naturalmente, se recibirán por un orden, el que fuere: un orden; que se conocen en el tratamiento del artículo 1.º de estas normas sucesivamente; primero uno y después el otro; que se estudian y examinan al mismo tiempo, pero por separado, y que se dictaminan, finalmente, según el orden de entrada, de manera que el orden de entrada ha sido respetado, pero no se ha condicionado políticamente (jurídica, constitucional y políticamente en el fondo) la vigencia de un

Estatuto al tratamiento previo completo de todo el procedimiento que aquí estamos regulando para el otro Estatuto.

En consecuencia, del contenido de mi intervención creo que se deduce claramente que nosotros lo que pretendemos no es, en absoluto, ir contra la Constitución ni contra la disposición transitoria sexta, que respetamos, y esperemos que se aplique, sino que se aplique de acuerdo con la interpretación (que tiene varias) que políticamente es más adecuada al momento presente y a la realidad actual del país.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer uso del turno en contra? (Pausa.)

Para el turno a favor del voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a circunscribir la defensa de nuestro voto particular muy concretamente al número 3, inciso segundo de este artículo 3.º, por cuanto las argumentaciones con que podía defender los otros apartados de este mismo artículo ya han sido suficientemente formuladas hasta ahora por los que me han precedido en el uso de la palabra.

En cuanto a este número 3, inciso segundo del artículo 3.º, se ha dicho —y yo creo que con razón— que éste fundamentalmente es un problema político. Yo creo que ha habido algún Diputado que ha sonreído cuando se ha dicho que era un problema político y que requería soluciones políticas, por estimar que evidentemente aquí estábamos en un problema constitucional. Y de respetar la Constitución se trata y por nuestra parte no se intentará ningún tipo de interpretación que vaya más allá de lo que la Constitución permite.

Estamos aquí para respetar la Constitución y creo que precisamente hoy es un día idóneo para insistir que en todo aquello que a cada uno nos afecta, no únicamente en los problemas más generales y más globales, sino también en estos aspectos más concretos, la Constitución quiere ser defendida y respetada por las señoras y señores Diputados.

Y de respetar la Constitución se trata cuan-

do a nuestro entender lo que intentábamos en el voto particular era, pura y simplemente, encontrar una fórmula que diera solución a este problema político a que hacía alusión.

Señoras y señores Diputados, no esperen que aquí se produzca un enfrentamiento entre vascos y catalanes. Esta es una hipótesis que no puede contemplarse. No puede contemplarse porque ninguno de nuestros dos pueblos lo entendería, ni para nada serviría a todo el conjunto del pueblo español que las dos primeras experiencias autonómicas que van a ser examinadas se iniciasen y se tramitasen en la discordia y en el enfrentamiento.

Y para que esto se produzca en los términos en que debe producirse, es decir, en el entendimiento entre unos y otros y globalmente de toda la Cámara, nosotros estamos dispuestos a encontrar todas aquellas fórmulas que sean necesarias.

Estos enfrentamientos no servirían y en todo caso lo que debe hacerse es buscar soluciones que den viabilidad a lo que pueden ser esperanzas justificadas en el marco constitucional. En el marco constitucional caben interpretaciones diversas. Caben, evidentemente, interpretaciones que nosotros respetamos en un sentido o en otro, pero pedimos que se respete también la autenticidad de nuestra interpretación y cuando nosotros sostenemos que esta simultaneidad que defendemos es posible constitucionalmente, lo hacemos desde una visión de interpretación de la Constitución que no es partidista, que no es subjetiva y que como consta a SS. SS., o al menos a las señoras y señores Diputados que asistieron a la reunión de la Comisión, incluso los propios servicios de la Cámara en un dictamen inicial defendían la posibilidad de esta simultaneidad en términos contundentes, en términos tales como decir: «Es evidente que este conocimiento simultáneo es posible no sólo a nivel de Ponencia, sino también de Comisión y Pleno».

No estamos aquí solamente para defender eso, y yo quiero adelantar que esta fórmula de simultaneidad que nosotros proponíamos tenía en su origen el intento o la voluntad de encontrar una solución que no diese la imagen de preterición, cualquier fórmula (e invitamos al partido mayoritario y minoritario para que acuda al encuentro de una) que en este

sentido pudiera ser positiva, cualquier fórmula que pudiera acercar nuestra tesis a unas tesis que no vertieran imagen de preterición a uno u otro proyecto gozaría de nuestra aceptación y en tal caso podríamos, incluso, reconsiderar o reconducir el voto particular que en este momento sostenemos.

Este es el tema que está planteado: encontrar una solución que en el marco constitucional no dé imagen de preterición ni a uno ni a otro Estatuto; que no dé satisfacción a nadie en la línea de decir: Ahí ha empezado el tema estatutariamente con un enfrentamiento; que dé la posibilidad de poder decir que en estos temas de procedimiento ha existido inicialmente en la discusión estatutaria un acuerdo sobre un punto que parecía importante y fundamental. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Molins, por el Grupo Parlamentario de Centristas del Congreso.

El señor MOLINS AMAT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en las normas relativas a la tramitación de los Estatutos de Autonomía, en el párrafo 2 del apartado 3 del artículo 3.º, se dice: «El cómputo de dicho plazo respetará lo preceptuado en la disposición transitoria sexta de la Constitución». Convendrán conmigo SS. SS. en que difícilmente puede encontrarse una redacción de las normas que respete en mayor grado la Constitución. Las normas no interpretan; las normas remiten a la Constitución. Queda esa interpretación a criterio de la Presidencia de la Cámara o a criterio de la Presidencia de la Comisión.

Pero sí debo decir que el Grupo Parlamentario Centrista del Congreso interpreta que la sucesividad de dictamen incluida en la Constitución implica el no paralelismo entre los trámites homogéneos, es decir, la no coincidencia en el tiempo entre Ponencia y Ponencia de dos Estatutos distintos, o entre los trabajos de Comisión y Comisión; pero defenderemos nuestro criterio en el sentido de que según interpretación generalmente admitida sí pueden realizarse trabajos paralelos

de instancias distintas, es decir, por ejemplo, Ponencia y Comisión.

Por la constitucionalidad de la redacción incluida en el artículo 3.º del dictamen de la Comisión, y porque a nuestro entender la interpretación que constitucionalmente permite la transitoria sexta puede satisfacer con ánimo de llegar a un acuerdo a todas las partes en litigio, el Grupo Parlamentario Centrista se reafirma en la redacción del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor Roca hacer uso del turno de rectificación? *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA (desde los escaños): Entiendo que la respuesta ha sido una respuesta global a las cuatro intervenciones.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, por la acumulación de la respuesta, se concede un turno de rectificación *(Pausa.)*

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo entiendo que la intervención del señor Molins es una respuesta global a un mismo problema planteado en las cuatro intervenciones que defendían los votos particulares que eran exactamente coincidentes.

Como se ha explicado quí muy bien, se trata de un problema político y esto es lo que había que resolver y es el motivo que nos ha guiado a mantener nuestro voto particular. Si la interpretación que se da a este párrafo es la que acaba de dar el señor Molins, si esta interpretación compromete la actitud de su propio Grupo Parlamentario en la discusión posterior, nosotros estamos dispuestos a retirar nuestro voto particular, porque lo que nos interesa es la solución de este problema político.

El señor PRESIDENTE: Señor Molins, ¿desea hacer uso del turno de rectificaciones? *(Pausa.)*

El señor ZAPATERO GOMEZ (desde los escaños): En vista de la interpretación que ha dado UCD del problema, nosotros retira-

ríamos también nuestra enmienda puesto que, al fin y al cabo, era eso lo que perseguíamos.

El señor CISNEROS LABORDA (desde los escaños): ¿Qué quiere decir con «retiraríamos»?

El señor PRESIDENTE: Señor Zapatero, no se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 3.º Lo mismo sucede con el presentado por el Grupo Parlamentario Comunista. El Grupo Socialista de Cataluña retira igualmente el suyo. Señor Roca, ¿la Minoría Catalana retira su voto particular?

El señor ROCA JUNYENT (desde los escaños): Lo retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en el voto particular del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) a los apartados 1 y 3 del artículo 3.º Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el primer voto particular al artículo 3.º del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) hace referencia a que los motivos de desacuerdo que puedan presentarse sobre los proyectos de Estatutos de Autonomías tengan que versar o versen sobre el encaje constitucional del contenido del proyecto. Es decir, en la elaboración de los proyectos de Estatutos de Autonomías, en concreto el Estatuto Vasco, no se hizo utilización de un criterio restringido, de un criterio cerrado, a la hora de elaborar el proyecto. Se dio cauce en la elaboración del mismo a partidos sin representación parlamentaria en el ámbito vasco; se dio representación a diversas entidades, a diversos grupos, de tal forma que el proyecto de Estatuto de Autonomía Vasco fuese o recogiese la opinión mayoritaria del país.

A lo largo de la elaboración del proyecto de Estatuto de Autonomía Vasco tuvieron todas las fuerzas políticas ocasión de expresarse, demostrar sus acuerdos, sus desacuerdos, sus enmiendas sobre cada uno de los puntos, y entendemos —ya sabemos que nuestro punto de vista no va a ser compartido por la mayoría de la Cámara, pero hago

honor a un deber de conciencia el defenderlo— entendemos, digo, que únicamente correspondería a la Comisión Constitucional el verificar precisamente si el trabajo realizado en el seno de la Asamblea de Parlamentarios vascos —que ya he dicho que tuvieron acceso a ella partidos no parlamentarios—, si el trabajo de esta Asamblea es constitucional o no, si el contenido de los artículos del proyecto de Estatuto tienen encaje constitucional o no. Porque de otro modo estaríamos en presencia de una actividad meramente formal de la Asamblea de Parlamentarios vascos, como es la de presentar un proyecto; estaríamos en la presencia o la posibilidad de que cualquier Grupo, no por razones de constitucionalidad o inconstitucionalidad de un artículo, sino en aras, simplemente, a su deseo, no compartido en el ámbito adonde este Estatuto va dirigido, pudiese transformarlo totalmente, simplemente porque la mayoría de la Cámara, que no es la mayoría en el País Vasco, proponga un artículo determinado que quede redactado de una forma determinada.

Si partimos de la constitucionalidad del proyecto en concreto, no creo que se deba modificar la opinión mayoritaria del pueblo vasco, representado en la Asamblea de Parlamentarios en cuanto al contenido de este Estatuto. Sería, de alguna forma, producir una frustración en los trabajos de la Asamblea de Parlamentarios que vería, por el juego de mayorías aquí, en este Congreso, modificado su Estatuto simplemente en aras a formulismos o a cualquier cuestión de fondo, pero no porque sea constitucional o no.

En este sentido, consideramos que la garantía de que el proyecto de Estatuto quede ajustado a la Constitución se cubre con el examen por esta Cámara a través de la Comisión Constitucional de su contenido, en aras, como digo, a su encaje o no en la Constitución.

He entendido, señor Presidente, que como mis dos votos particulares hacen referencia al artículo 3.º, puedo defender ahora también al segundo.

El segundo voto particular a este mismo artículo hace referencia al cómputo del plazo de dos meses, a partir del momento en que debe contarse el plazo de dos meses que se-

ñala el artículo 151 de la Constitución, para dictaminar el proyecto de Estatuto.

Según la Constitución, en el plazo de dos meses debe de quedar examinado el proyecto de estatuto en la Comisión Constitucional con el concurso y asistencia de la delegación de la Asamblea de Parlamentarios vascos, catalanes o cualquier otra nacionalidad o región.

Nosotros entendemos que, con relación a ese plazo de dos meses, en la Constitución hay un vacío. No se establece cuándo empieza a contarse. Debe de contarse desde el mismo momento en que queda constituido, reunido o formado el órgano de voluntad que debe pronunciarse sobre el proyecto de Estatuto. Y entendemos que ese órgano de voluntad queda constituido en cuanto se reúne la Comisión Constitucional y la delegación de la Asamblea de Parlamentarios de que se trate. No creemos que haya que esperar a que transcurran los diez días para presentar los motivos de desacuerdos que establece el Reglamento, sino que basta con que se reúna la Comisión Constitucional y la delegación de la Asamblea de Parlamentarios para que comience a contar el plazo de dos meses en el cual debe quedar dictaminado el proyecto de Estatuto.

No existe otro argumento más que la lógica, puesto que, como digo, se trata de un vacío que hay que llenar, ya que la Constitución para nada se refiere a este tema.

En este sentido pido a la Cámara que se pronuncie y vote a favor de los dos votos particulares del Partido Nacionalista Vasco al artículo 3.º de este Reglamento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

El señor Pérez, por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra para consumir un turno en contra de este voto particular.

El señor PEREZ RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo me voy a limitar a consumir este turno en contra respecto del primer punto que presenta el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y, en concreto, en cuanto a que en ese punto se indi-

ca que la revisión que pueda hacer la Comisión Constitucional del proyecto de Estatuto de Autonomía presentado sea, exclusivamente, en orden al encaje constitucional del contenido del proyecto.

Nosotros estamos en contra de esta propuesta, porque pensamos que con los proyectos de Estatuto de Autonomía que se presentan en un sistema económico como en el que nos encontramos ahora mismo, de capitalismo dependiente, se pueden provocar desequilibrios regionales, sin que ello afecte al orden constitucional. Puede haber determinados artículos de esos proyectos de Estatuto de Autonomía que establezcan determinados privilegios que nosotros estamos seguros que no los quiere el pueblo vasco, o que no los quiere el pueblo catalán, pero que se pueden producir por el sistema de no revisión de esos puntos concretos que se acomodan a la Constitución.

Nosotros creemos que para Andalucía pueden ser gravemente perjudiciales determinados artículos de estos estatutos que hay presentados, y queremos tener la oportunidad de dar nuestra opinión sobre dichos artículos. Porque quiero recordar, señoras y señores Diputados, que el Partido Socialista de Andalucía, el Grupo Andalucista, no ha tenido todavía la oportunidad de estudiar junto con los demás partidos en el Consejo o en la Asamblea de Parlamentarios Vascos o en la Asamblea de Parlamentarios Catalanes esos proyectos de Estatutos de Autonomía. No quiero con ello adelantar el futuro, pero, de momento, nuestro Grupo no tuvo la oportunidad de discutir en esas instancias esos proyectos. Por tanto, creemos que tenemos el derecho de analizarlos en la Comisión Constitucional, y no simplemente por el encaje constitucional, sino también por estos puntos que pueden afectar gravemente al subdesarrollo de Andalucía, subdesarrollo que estamos seguros, insisto, no desean el pueblo catalán ni el pueblo vasco.

Muchas gracias.

El señor BANDRES MOLET: ¿Cabe la posibilidad de consumir un segundo turno a favor del voto particular del Partido Nacionalista Vasco?

El señor PRESIDENTE: No; hay un turno a favor y un turno en contra. El turno a favor lo consume el que ha formulado el voto particular, y, luego, un turno en contra. Ahora, lo que hay es la posibilidad de un turno a favor del artículo 3.º tal como está formulado en el dictamen de la Comisión Mixta.

¿Alguien desea consumir un turno a favor de la formulación del artículo 3.º dada por la Comisión? (Pausa.) Entonces, lo que procede es pasar directamente a la votación.

El señor BARRERA COSTA: ¿Tiene lugar un turno en contra?

El señor PRESIDENTE: Si no hay un turno a favor, no puede haber turno en contra. Hay la posibilidad de la explicación de voto.

El señor BARRERA COSTA: Siempre hay la posibilidad de hablar en contra de algo, aunque nadie haya hablado a favor. Sé que no está previsto en el Reglamento, pero me parece que es de sentido común.

El señor PRESIDENTE: Tal como hemos venido funcionando —lo sabe perfectamente S. S. y es la práctica—, el turno en contra se ha venido formulando en función de la existencia previa de un turno a favor. De manera que, señor Barrera, después tendrá la oportunidad.

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 1 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 17; en contra, 165; abstenciones, 134; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda al apartado 1 del artículo 3.º

Si les parece a SS. SS., la votación siguiente será la de la enmienda al apartado 3 del artículo 3.º, con objeto de, en su caso, poder hacer la votación en bloque, con posterioridad, del artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: Empieza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; en contra, 170; a favor, 144; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda al apartado 3 del artículo 3.º

A continuación, y si no hay objeción por parte de la Cámara, someteríamos a votación en bloque el artículo 3.º del dictamen de la Comisión Mixta. (*Asentimiento.—Pausa.*)

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, yo querría pedirle que se votara párrafo por párrafo.

El señor PRESIDENTE: Estamos en votación y en este momento no se puede hablar. Cuando terminen las votaciones tendrá la palabra el señor Barrera.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Es que no ha empezado la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No vamos a perturbar ahora con un debate que interrumpa las votaciones. Está anunciada la votación y está pendiente de que termine el ordenador.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Entendemos que es razonable la petición del señor Barrera de votar por párrafos y, como todavía estamos a tiempo, si es eso lo que se pide, nosotros nos sumamos a la petición del señor Barrera.

El señor PRESIDENTE: Pero antes de comenzar la votación he preguntado a la Asamblea si alguien tenía alguna objeción a que se votara en bloque el artículo y nadie ha dicho que no; ha habido un asentimiento de la Cámara a votar en bloque el artículo, no lo podemos cambiar.

El señor AIZPUN TUERO: Realmente, todo el planteamiento del debate, al haber tal acumulación de votos particulares, unos retirados y otros no retirados, ha creado un desenfoque en la cuestión que da lugar a confusiones. Insistimos, con todo respeto, a la Cámara, que se vote punto por punto.

El señor PRESIDENTE: Ha habido una pregunta de la Presidencia en esos términos.

Se vota el artículo 3.º del dictamen. Empieza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 305; en contra, ninguno; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 3.º del dictamen de la Comisión.

¿Desea hacer alguien uso de la palabra para explicación de voto? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comprenderán los señores Diputados la dificultad que tiene explicar el voto del Grupo Mixto, en el que, inevitablemente, ha habido votos contradictorios, pero la amabilidad de mis compañeros me permite, cuando menos, explicar mi propio voto, aunque yo desearía, a pesar de que es imposible por razón reglamentaria, que el señor Barrera también explicara el suyo, pero no va a ser fácil.

Tomo la palabra a los simples efectos de dejar constancia pública en el «Diario de Sesiones» de la posición de mi formación política Euzkadiko Ezquerria en este tema.

Quizá hoy, ahora, por mera casualidad cronológica, se está discutiendo, en un debate y en una votación que parece meramente reglamentaria y que sólo afecta a la mecánica de la discusión de los Estatutos, algo que, a mi juicio, es muy importante, porque se está poniendo la primera y, a lo mejor, la más importante piedra —y no solamente con palabras ni de modo simbólico— a las soluciones de parte de los problemas de seguridad y de violencia que han ocupado al Congreso en la primera parte de esta sesión.

Sólo Dios sabe la esperanza que una gran parte de nuestro pueblo vasco tiene puesta en su Estatuto de Autonomía, precisamente como instrumento de pacificación y de normalización de su vida ciudadana. Es necesario hoy repetir aquí lo tantas veces dicho: que pacificar y normalizar Euzkadi es quizá, en gran parte, pacificar y normalizar todo el Estado

español. Por eso pienso que se está hoy, aquí, dando luz verde a la esperanza y que ése es un motivo de satisfacción, porque más vale tarde que nunca y por ello me felicito y os felicito, porque estamos dando luz a este instrumento que va a crear los Estatutos de Autonomía, en los que —insisto— tanta esperanza tenemos puesta.

Y yendo a la explicación de voto diré que Euzkadiko Ezquerria, que no estuvo en la Comisión Mixta que redactó este dictamen que hoy se ha puesto a discusión —ha conocido el texto hoy mismo—, lo que sí hace es hacer suyos los votos particulares del Partido Nacionalista Vasco, el partido fraterno nuestro, porque le parece que están ajustados a derecho, porque parece que interpretan correctamente el texto constitucional y porque no hay que confundir, señores Diputados, privilegios con derechos. A mí alguna intervención que he oído hace muy poco tiempo, aquí mismo, me hace pensar que alguien ni siquiera ha leído la Constitución. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval para explicación de voto.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, Señorías, mi Grupo Parlamentario ha votado en las tres votaciones que aquí se han realizado en la siguiente forma: abstención en el primer voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Nos hemos abstenido, fundamentalmente, porque creemos que estas normas deben ser un vehículo para solucionar los problemas reglamentarios que crea una Constitución que, lógicamente, no tiene ese desarrollo reglamentario, pero crear con una norma reglamentaria un nuevo problema reglamentario, realmente sería entorpecer el proceso estatutario.

No se puede decir que un motivo de desacuerdo versará sobre una determinada cuestión cuando no hay quien pueda, después, determinar objetivamente si versan o no sobre esa determinada cuestión. No se puede decir que versarán sólo sobre el encaje constitucional o no, porque ¿quién determinará, luego, esto? Tendremos que crear la norma reglamentaria de la norma reglamentaria o un trámite de recursos para que alguien dilucide

objetivamente al final si tienen o no encaje constitucional esos motivos de desacuerdo, aunque antes se hayan discutido en la Comisión constitucional.

Esta es la razón fundamental, pero evidentemente también hay razones que podríamos asumir, como algunas de las que ha planteado el Diputado andalucista que ha hecho uso de un turno en contra del turno a favor del que presentaba este voto particular. Sólo algunas de sus argumentaciones, porque otras, las de futurología, no podemos aceptarlas ni creo que el partido andalucista pueda aceptarlas si, efectivamente, como nosotros creemos, tienen conciencia de partido nacionalista y, por tanto, pretenden, en esta línea, luchar por los intereses del pueblo andaluz, pero del pueblo andaluz, y no distorsionar, que ya está bastante distorsionada, la realidad plurinacional del Estado español.

Hemos votado que sí a la segunda enmienda o voto particular planteado por el Partido Nacionalista Vasco porque, efectivamente, creemos que los dos meses de que habla la Constitución son dos meses, y no pueden alargarse ni por delante ni por detrás; son dos meses y, por tanto, efectivamente, ése era el sentido del voto particular y teníamos que votarlo así.

Finalmente, hemos votado a favor del conjunto del artículo, previa retirada de nuestro voto particular, fundamentalmente, porque, como yo dije en mi intervención al defender efímeramente, porque después fue retirado, el voto particular del Grupo Socialista de Cataluña, la cuestión era política y el problema ha tenido una solución política; solución política que ha tenido su culminación en esta Cámara, pero que ha sido objeto de negociaciones entre Grupos Parlamentarios, entre fuerzas políticas, y a la que han dado asentimiento esas fuerzas políticas aquí representadas mayoritariamente. Y esperamos evidentemente que el fruto o resultado de ese acuerdo, de esa negociación que ha sido aquí explicitado por el Diputado de Centristas del Congreso, señor Molíns, sea, efectivamente, llevado a la práctica y signifique la solución del problema político planteado entre esas dos palabras que ya parecen casi míticas: sucesividad o simultaneidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Vizcaya Retana tiene la palabra para explicación de voto.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario, al votarse en su globalidad el artículo 3.º, se ha abstenido, debido a la no aceptación de los votos particulares. Pero, en concreto, yo quería explicar el voto respecto al último inciso del apartado 3 del artículo 3.º: «El cómputo de dicho plazo respetará lo preceptuado en la Disposición transitoria sexta de la Constitución».

Mucho se ha hablado, mucho se ha especulado sobre un posible enfrentamiento de pueblos, una posible carrera entre vascos y catalanes. Yo creo que tal como está el artículo, tal cual ha sido la postura de los vascos, no ha habido, ni queremos que haya, problemas de protagonismo alguno, de carreras ni de enfrentamiento entre pueblos.

Yo tengo que decir con toda honradez que la Disposición transitoria sexta de la Constitución no es obra de los vascos, no hemos estado presentes en su elaboración, nos enteramos cuando, después, tuvimos el texto. Nosotros pensamos que la posibilidad de una presentación simultánea —la hubo— de los Estatutos, a los efectos precisamente de que no hubiese este problema no fue posible; yo entiendo que no fue posible por ciertas actitudes del honorable Tarradellas.

En todo caso, pensamos que la solución que ha brindado, como conciliadora, Unión de Centro Democrático, se ha explicitado de palabra, pero no se ha dicho cómo va a ir articulada institucionalmente. No hemos entendido muy bien las cosas, por eso nos hemos abstenido. En todo caso, si hemos entendido bien, no nos oponemos a esta fórmula de interpretación de la Disposición transitoria sexta de la Constitución.

Nos alegramos de esa amplitud interpretativa y tenemos que decir, para terminar este posible debate, lo que se ha entendido como un debate entre vascos y catalanes, que, dado que coger el aerotaxi para presentarnos los primeros no ha servido de nada, rogaría a los catalanes que nos pagasen la mitad del viaje. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado más desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Roca Junyent.

El señor ROCA JUNYENT: El señor Presidente me recordaba que era una explicación de voto y tenía razón.

Hemos votado que «sí» al artículo, atendidas las explicaciones que consideramos válidas en el pleno sentido de las garantías que comportan, por parte del representante de Centristas del Congreso. Y en esta confianza hemos votado que sí al artículo y hemos votado, evidentemente, que sí a algunas de las enmiendas sometidas a votación concretamente del Grupo Parlamentario Vasco, porque ésta era también una interpretación que nosotros habíamos reconducido en su defensa al propio voto particular presentado por ellos.

Simplemente, dos aclaraciones finales. Una, la jocosa, que, de vez en cuando, conviene: aquí no pagamos nada. *(Risas.)*

Una segunda no jocosa; no habrá enfrentamientos entre vascos y catalanes, y ésta es la voluntad; pero tampoco habrá enfrentamientos en esta Cámara entre los catalanes y el Presidente de la Generalidad, porque, si el Estatuto fue de unanimidad aceptado y votado por todos los Diputados y Senadores del pueblo catalán, tenemos que reconocer que también él tuvo en ello su acierto y su parte de participación. *(Aplausos del señor Pujol Soley.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a suspender la sesión para reanudarla mañana por la tarde a las cinco, porque queda bastante todavía sobre el dictamen de esta Comisión Mixta.

Voy a recordar que mañana jueves, a las diez de la mañana, se celebrará la sesión constitutiva de la Diputación Permanente; a las once se constituirá la Comisión de Encuesta sobre Radiotelevisión Española; a las doce, la Comisión especial para el estudio de los problemas del medio ambiente; y a la una, la Comisión especial para el estudio de los problemas de los disminuidos físicos y mentales.

Si algún Grupo todavía no ha facilitado la relación de los miembros de los mismos que deban formar parte de esa Comisión, les ruego que lo hagan seguidamente para poder celebrar mañana esta sesión constitutiva.

Continuaremos mañana, a las cinco de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

APENDICE 1

REAL DECRETO-LEY 8/1979, de 18 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto-ley 1/1978, sobre el régimen preautonómico del País Vasco.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 8/1979, de 18 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto-ley 1/1978, sobre el régimen preautonómico del País Vasco, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de mayo de 1979.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, este Real Decreto-ley debe ser inmediatamente sometido a debate y votación de totalidad en el Congreso de los Diputados, convocado al efecto, si no estuviera reunido, en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación.

El Congreso deberá pronunciarse expresamente, dentro de dicho plazo, sobre su convalidación o derogación y, según dispone el párrafo 3 del citado artículo 86, el Real Decreto-ley podrá ser tramitado como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

El Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y ocho, por el que se aprobó el régimen preautonómico del País Vasco, instituyó el Consejo General del País Vasco como órgano común de gobierno de las provincias o territorios históricos que, pudiendo formar parte de él, decidieran su incorporación.

En su artículo quinto, uno, dicho Real Decreto-ley dispone la composición de dicho Consejo, durante la presente etapa provisional preautonómica. En este precepto se señala que el Consejo estará integrado "por tres representantes de cada territorio histórico, designados por las Juntas Generales respectivas" y "un número igual de parlamentarios de cada territorio pertenecientes a la actual legislatura".

La disposición transitoria del referido Real Decreto-ley dispone que hasta tanto no se hayan celebrado las elecciones municipales, el Consejo General, como así de hecho ha ocurrido, estaría constituido por cinco representantes de cada territorio, designados por los parlamentarios, teniendo en cuenta los resultados de las últimas elecciones generales, pero sin que hubiera de concurrir necesariamente en ellos la condición de parlamentarios.

Debiendo procederse a la renovación del Consejo General del País Vasco de forma que quede constituido, de acuerdo con el artículo quinto del Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y ocho, antes del próximo diez de junio, en conformidad con el Real Decreto mil veintinueve/mil novecientos setenta y nueve, el actual Consejo General del País Vasco, por unanimidad, ha elevado al Gobierno la petición de que no se exija la condición de parlamentario a los tres representantes de cada territorio histórico que hayan de ser ahora designados para el Consejo por los parlamentarios de dichas circunscripciones. La misma petición ha formulado el Presidente de la Asamblea de parlamentarios de las tres circunscripciones incluidas en el ámbito de dicho Consejo General. Dichas peticiones se fundan en la experiencia del Consejo General y en las ventajas que resultarán de acomodar la nueva composición del Consejo a lo dispuesto para el período previo que ahora termina en cuanto a las condiciones que deberían reunir sus miembros.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día

APENDICE 3

NORMAS REGLAMENTARIAS.—Sobre elaboración de los Estatutos de Autonomía.

- Informe de la Ponencia.
- Dictamen de la Comisión Mixta Constitucional-Reglamento.
- Votos particulares:

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación del informe de la Ponencia de la Comisión Mixta Constitucional-Reglamento, sobre las Normas relativas a la elaboración de los Estatutos de Autonomía.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97, en relación con el 90 antes citado, se ordena la publicación del dictamen emitido por la referida Comisión y de los votos particulares que, dentro del plazo reglamentario, se han presentado para su defensa ante el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

INFORME DE LA PONENCIA

La Ponencia designada para elaborar las normas de tramitación de los Estatutos de Autonomía, integrada bajo la Presidencia de don Gabriel Cisneros Laborda, por los Diputados don Oscar Alzaga Villaamil, don Manuel Fraga Iribarne, don Eduardo Martín Toval, don José Antonio Maturana Plaza, don Emilio Pérez Ruiz, don Miguel Roca Junyent, don Jordi Solé Tura, don Francisco Soler Valero, y en su sustitución, don Joaquín Molins Amat, don Vicente Antonio Sotillo Martí, don Marcos Vizcaya Retana y don Virgilio Zapatero Gómez, y a los efectos previstos en el artículo 96 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar a la Comisión el siguiente

INFORME

La Ponencia, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión plenaria por la que se constituyó la Comisión Mixta Constitución-Reglamento, para la elaboración de las Normas relativas a la tramitación de los Estatutos de Autonomía, se ha reunido los días 4, 8 y 10 de mayo para el estudio del tema y la emisión del correspondiente informe.

Para el cumplimiento de tal finalidad ha actuado sobre textos proporcionados, uno de ellos por los Letrados de la Secretaría General de la Cámara, otro por los señores ponentes miembros de los Grupos Parlamentarios Catalanes integrados en la Comisión, y un tercero complementario, facilitado por el ponente en representación del Grupo Parlamentario Centristas del Congreso.

Como resultado de las deliberaciones, se han redactado las Normas para la tramitación de los Estatutos de Autonomía, que posteriormente se transcriben.

En el artículo 1.º de las mismas se contemplan los requisitos generales de admisibilidad o inadmisibilidad de los diversos proyectos de Estatutos de Autonomía.

El artículo 2.º realiza una remisión a lo dispuesto en la Constitución para la tramitación de las Leyes Orgánicas, cuando el proyecto de Estatutos de Autonomía se hubiere elaborado conforme a lo previsto en los artículos 143 y 146, o a partir de la iniciativa contemplada en el artículo 144 del texto constitucional.

Los artículos 3.º a 8.º contemplan la tramitación que debe darse a los proyectos de Estatutos de Autonomía, cuando se hubieren elaborado de conformidad con lo previsto en el artículo 151 de la Constitución.

En el artículo 9.º se contempla la temática relativa al plazo de dos meses señalados en el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución; finalizando las Normas en el artículo 10 con una remisión al Reglamento del Congreso de los Diputados para suplir lagunas que pudieran observarse en las Normas de referencia.

Normas sobre las que se ha formulado una reserva global por los miembros de la Ponencia que representan a los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialistas del Congreso, Socialistas de Cataluña, Socialistas Vascos y Minoría Catalana.

Los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10 fueron aprobados por mayoría ponderada por los miembros de la Ponencia que representan a los Grupos Parlamentarios Centristas del Congreso, Coalición Democrática, Vascos y Andalucistas, con la abstención de los señores ponentes que representan a los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso y Socialistas Vascos, y votando en contra los representantes de los demás Grupos Parlamentarios.

El artículo 3.º, en sus apartados 1 y 2, fue aprobado por mayoría ponderada de los señores miembros de la Ponencia que representan a los Grupos Parlamentarios Centristas del Congreso, Coalición Democrática y Andalucistas y con la oposición de los que representan a los demás Grupos Parlamentarios integrados en aquélla; el apartado 3 obtuvo el apoyo de los representantes de los Grupos Parlamentarios Centristas del Congreso y Coalición Democrática, con la abstención del Grupo Andalucista y la oposición de los miembros de la Ponencia que ostentan la representación de los demás Grupos Parlamentarios.

El artículo 4.º obtuvo el apoyo de los Grupos Parlamentarios Centristas del Congreso y Coalición Democrática, con la abstención de los representantes de los Grupos Parlamentarios Vasco, Socialistas del Congreso, Andalucistas y Socialistas Vascos y la oposición de los demás Grupos Parlamentarios representados en la Ponencia.

El artículo 9.º fue aprobado por mayoría ponderada de los Grupos Parlamentarios Centristas del Congreso, Coalición Democrática y Andalucistas y la oposición de los demás Grupos Parlamentarios representados en la Ponencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1979.—Gabriel Cisneros Laborda, Oscar Alzaga Villaamil, Manuel Fraga Iribarne, Eduardo Martín Toval, José Antonio Maturana Plaza, Emilio Pérez Ruiz, Miguel Roca Junyent, Jordi Solé Tura, Francisco Soler Valero, Joaquín Molins Amat, Vicente Antonio Sotillo Martí, Marcos Vizcaya Retana y Virgilio Zapatero Gómez.

T E X T O

NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA

Artículo 1.º

1. Recibido en el Congreso un proyecto de Estatuto de Autonomía, la Mesa procederá al examen del mismo y de la documentación remitida por la Asamblea proponente y, en su caso, por el Gobierno, al solo efecto de comprobar el cumplimiento de los

requisitos constitucionales exigidos, en orden al procedimiento seguido para la adopción de la iniciativa autonómica y la elaboración del proyecto.

2. Si la Mesa considerare admisible el proyecto, la Presidencia del Congreso ordenará su tramitación.

3. Si la Mesa considerare inadmisibile el proyecto, el Presidente lo comunicará así a la Asamblea proponente y, en su caso, al Gobierno, con indicación precisa de cuáles son los requisitos que deben ser completados o corregidos. Subsanaos los defectos indicados por la Mesa, se ordenará la tramitación del proyecto.

Si la Asamblea proponente, y en su caso el Gobierno, discreparen del criterio de la Mesa, éste se someterá al Pleno del Congreso para su decisión definitiva. En el debate que se abrirá al respecto se concederán dos turnos a favor y dos en contra y una explicación de voto, previa al mismo, a cada uno de los Grupos Parlamentarios que no hubiesen consumido alguno de los turnos antes indicados.

Artículo 2.º

Cuando el proyecto de Estatuto se hubiere elaborado de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 143 y 146 de la Constitución, o a partir de la iniciativa a que se refiere el artículo 144 de la misma, se tramitará en la forma prevista para las Leyes Orgánicas.

Artículo 3.º

Cuando el proyecto de Estatuto se hubiere elaborado de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 151 de la Constitución, una vez admitido a trámite, el Presidente de la Cámara ordenará su publicación y su remisión a la Comisión Constitucional, quedando abierto un plazo, en ningún caso superior a diez días, para la presentación de los motivos de desacuerdo al mismo, que deberán ir respaldados al menos por un Grupo Parlamentario.

4. De las reuniones de la Ponencia conjunta se levantará acta.

5. Ultimados sus trabajos y, en todo caso, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 del presente artículo, la Ponencia conjunta remitirá su informe a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente con expresión de los textos sobre los que hubiere acuerdo, de aquellos en los que se hubiere manifestado desacuerdo y de los votos particulares, si los hubiere.

Artículo 6.º

El informe de la Ponencia conjunta con los textos acordados, los discordantes, en su caso, y los votos particulares, si los hubiere, serán publicados e inmediatamente sometidos a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente, en reunión conjunta, bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión.

Artículo 7.º

1. Reunida la Comisión conjunta a que hace referencia el artículo anterior se concederá un turno de defensa de quince minutos, sobre cada uno de los textos acordados, los discordantes, en su caso, y los votos particulares, si los hubiere. Asimismo, podrán realizarse las intervenciones de rectificación que estime pertinentes la Presidencia de la Comisión.

2. Concluidas todas las intervenciones, se someterá a votación separadamente, de la Comisión y de la Delegación de la Asamblea, cada uno de los textos y se verificará la existencia o inexistencia de acuerdo.

3. En el caso de mantenerse el desacuerdo, cada representación podrá disponer que la cuestión se traslade nuevamente a la Ponencia conjunta, para que en el plazo que le sea señalado intente la consecución del acuerdo por el procedimiento previsto en el artículo 5.º

Artículo 8.º

1. Una vez concluida la deliberación y votación del articulado se abrirá debate sobre la totalidad.

Concluido éste mediante la adopción, en su caso, de una moción de cierre, se procederá a una votación de totalidad, en la que se pronunciarán de nuevo separadamente la Comisión y la Delegación; si el resultado de dicha votación evidenciara el acuerdo de ambos órganos se considerarán superados los desacuerdos anteriores, si los hubiere, y el texto resultante se entregará a la Presidencia de la Cámara para su tramitación ulterior.

2. Si no hubiere acuerdo, se declarará así y se notificará este resultado a la Presidencia de la Cámara, a efectos de lo dispuesto en el número 5.º del apartado 2 del artículo 151 de la Constitución.

2. Al mismo tiempo, el Presidente del Congreso notificará dicha resolución a la Asamblea proponente, invitándola a enviar, si no lo hubiere hecho con anterioridad y a efectos de lo dispuesto en el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución, una delegación que no excederá del número de miembros de la Comisión Constitucional, elegida entre los miembros de aquélla y con una adecuada representación de las formaciones políticas presentes en la Asamblea.

3. El plazo de dos meses a que se refiere el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución empezará a contarse a partir del día en que finalice el plazo de presentación de los motivos de desacuerdo o del envío de la Delegación a que se refiere el apartado anterior, si éste fuere posterior a dicho término.

El cómputo de dicho plazo respetará lo preceptuado en la disposición transitoria sexta de la Constitución.

Artículo 4.º

1. El mismo día en que deba iniciarse el cómputo del plazo de dos meses, de acuerdo con el apartado 3 del artículo anterior, para el examen de un proyecto de Estatuto de Autonomía, la Comisión Constitucional convocada al efecto designará de su seno una Ponencia con representación adecuada de todos los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara.

2. Al propio tiempo, la Delegación de la Asamblea proponente designará de entre sus miembros una Ponencia en número no superior al de los ponentes de la Comisión Constitucional.

Artículo 5.º

1. Bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión Constitucional, ambas Ponencias procederán conjuntamente al estudio de los motivos de desacuerdo formulados al proyecto de Estatuto.

2. La Ponencia conjunta intentará alcanzar un acuerdo en el plazo de tres semanas, proponiendo la redacción de un texto definitivo. Este texto se someterá a la votación separada de cada una de las Ponencias. Se entenderá que existe acuerdo cuando la mayoría de cada una de ellas, expresada en voto ponderado en función al número de parlamentarios de cada Grupo o formación política, respectivamente, sea favorable al texto propuesto.

3. La Ponencia de la Comisión Constitucional podrá recabar la presencia de un representante del Gobierno a efectos de que sea facilitada información que pueda contribuir a un mejor estudio del proyecto de Estatuto.

Artículo 9.º

1. Si en cualquier momento de la tramitación prevista en estas Normas el Presidente de la Comisión Constitucional advirtiese la imposibilidad de cumplir el plazo de dos meses señalado en el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución, lo expondrá así a la Comisión, la que, mediante mayoría de tres quintos de sus miembros, podrá solicitar por una sola vez de la Cámara una prórroga del plazo referido, debiendo indicar la duración máxima de ésta, que en ningún caso será superior a un mes.

2. El Presidente de la Comisión Constitucional trasladará dicha solicitud de prórroga a la Delegación de la Asamblea proponente, la cual podrá pronunciarse a favor o en contra de la misma. En este último supuesto se estará a lo que dispone el número 5.º del apartado 2 del artículo 151 de la Constitución.

3. La propuesta de prórroga será sometida en su primera sesión al Pleno de la Cámara, que la acordará o denegará sin debate.

Artículo 10

En lo que no se encuentra regulado por las presentes Normas será de aplicación el Reglamento del Congreso de los Diputados.

COMISION MIXTA CONSTITUCION-REGLAMENTO

La Comisión Mixta Constitución-Reglamento ha examinado el informe relativo a las normas de tramitación de los Estatutos de Autonomía emitido por la Ponencia integrada bajo la Presidencia de don Gabriel Cisneros Laborda, por los Diputados don Oscar Alzaga Villaamil, don Manuel Fraga Iribarne, don Eduardo Martín Toval, don José Antonio Maturana Plaza, don Emilio Pérez Ruiz, don Miguel Roca y Junyent, don Jordi Solé Tura, don Francisco Soler Valero y, en su sustitución, don Joaquín Molins Amat, don Vicente Antonio Sotillo Martí, don Marcos Vizcaya Retana y don Virgilio Zapatero Gómez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

DICTAMEN

NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA

Artículo 1.º

1. Recibido en el Congreso un proyecto de Estatuto de Autonomía, la Mesa procederá al examen del mismo y de la documentación remitida por la Asamblea proponente y, en su caso, por el Gobierno, al solo efecto de comprobar el cumplimiento de

los requisitos constitucionales exigidos, en orden al procedimiento seguido para la adopción de la iniciativa autonómica y la elaboración del proyecto.

2. Si la Mesa considerare admisible el proyecto, la Presidencia del Congreso ordenará su tramitación.

3. Si la Mesa considerare inadmisble el proyecto, el Presidente lo comunicará así a la Asamblea proponente y, en su caso, al Gobierno, con indicación precisa de cuáles son los requisitos que deben ser complementados o corregidos. Subsanaos los defectos indicados por la Mesa, se ordenará la tramitación del proyecto.

Si la Asamblea proponente, y en su caso, el Gobierno, discreparen del criterio de la Mesa, éste se someterá al Pleno del Congreso para su decisión definitiva. En el debate que se abrirá al respecto se concederán dos turnos a favor y dos en contra y una explicación de voto, previa al mismo, a cada uno de los Grupos Parlamentarios que no hubiesen consumido alguno de los turnos antes indicados.

Artículo 2.º

Cuando el proyecto de Estatuto se hubiere elaborado de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 143 y 146 de la Constitución o a partir de la iniciativa a que se refiere el artículo 144 de la misma, se tramitará en la forma prevista para las Leyes Orgánicas.

Artículo 3.º

1. Cuando el proyecto de Estatuto se hubiere elaborado de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 151, 2, de la Constitución, una vez admitido a trámite, el Presidente de la Cámara ordenará su publicación y su remisión a la Comisión Constitucional, quedando abierto un plazo, en ningún caso superior a diez días, para la presentación de los motivos de desacuerdo al mismo, que deberán ir respaldados al menos por un Grupo Parlamentario.

2. Al mismo tiempo, el Presidente del Congreso notificará dicha resolución a la Asamblea proponente invitándola a enviar, si no lo hubiere hecho con anterioridad, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución, una delegación que no excederá del número de miembros de la Comisión Constitucional, elegida entre los miembros de aquélla y con una adecuada representación de las formaciones políticas presentes en la Asamblea.

3. El plazo de dos meses a que se refiere el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución empezará a contarse a partir del día en que finalice el plazo de presentación de los motivos de desacuerdo o del envío de la comunicación de la delegación a que se refiere el apartado anterior, si éste fuese posterior a dicho término.

El cómputo de dicho plazo respetará lo preceptuado en la disposición transitoria sexta de la Constitución.

Artículo 4.º

1. El mismo día en que deba iniciarse el cómputo del plazo de dos meses de acuerdo con el apartado 3 del artículo anterior, para el examen de un proyecto de Estatuto de Autonomía, la Comisión Constitucional convocada al efecto designará de su seno una Ponencia con representación adecuada de todos los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara.

2. Al propio tiempo, la Delegación de la Asamblea proponente designará de entre sus miembros una Ponencia en número no superior al de los ponentes de la Comisión Constitucional.

Artículo 5.º

1. Bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión Constitucional, ambas Ponencias procederán conjuntamente al estudio de los motivos de desacuerdo formulados al proyecto de Estatuto.

2. La Ponencia conjunta intentará alcanzar un acuerdo en el plazo de tres semanas, proponiendo la redacción de un texto definitivo. Este texto se someterá a la votación separada de cada una de las Ponencias. Se entenderá que existe acuerdo cuando la mayoría de cada una de ellas, expresada en voto ponderado en función al número de parlamentarios de cada Grupo o formación política, respectivamente, sea favorable al texto propuesto.

3. La Ponencia conjunta podrá recabar la presencia de representantes del Gobierno a efectos de que sea facilitada información que pueda contribuir a un mejor estudio del proyecto de Estatuto. Con este mismo fin podrá requerir la presencia de expertos que hayan asistido a la Asamblea proponente.

4. De las reuniones de la Ponencia conjunta se levantará acta.

5. Ultimados sus trabajos y en todo caso transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 del presente artículo, la Ponencia conjunta remitirá su informe a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente con expresión de los textos sobre los que hubiere acuerdo, de aquellos en los que se hubiere manifestado desacuerdo y de los votos particulares, si los hubiere.

Artículo 6.º

El informe de la Ponencia conjunta con los textos acordados, los discordantes, en su caso, y los votos particulares, si los hubiere, serán publicados e inmediatamente sometidos a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente, en reunión conjunta, bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión.

Artículo 7.º

1. Reunida la Comisión conjunta a que hace referencia el artículo anterior, se concederá un turno de defensa de quince minutos, sobre cada uno de los textos acordados, los discordantes, en su caso, y los votos particulares, si los hubiere. Asimismo, podrán realizarse las intervenciones de rectificación que estime pertinentes la Presidencia de la Comisión.

2. Concluidas todas las intervenciones se someterá a votación, separadamente de la Comisión y de la Delegación de la Asamblea, cada uno de los textos y se verificará la existencia o inexistencia de acuerdo.

3. En el caso de mantenerse el desacuerdo, cada representación podrá disponer que la cuestión se traslade nuevamente a la Ponencia conjunta, para que en el plazo que le sea señalado intente la consecución del acuerdo por el procedimiento previsto en el artículo 5.º

Artículo 8.º

1. Una vez concluida la deliberación y votación del articulado se abrirá debate sobre la totalidad.

Concluido éste mediante la adopción, en su caso, de una moción de cierre, se procederá a una votación de totalidad en la que se pronunciarán de nuevo separadamente la Comisión y la Delegación; si el resultado de dicha votación evidenciara el acuerdo de ambos órganos se considerarán superados los desacuerdos anteriores, si los hubiere,

y el texto resultante se entregará a la presidencia de la Cámara para su tramitación ulterior.

2. Si no hubiere acuerdo, se declarará así y se notificará este resultado a la Presidencia de la Cámara a efectos de lo dispuesto en el número 5.º del apartado 2 del artículo 151 de la Constitución.

Artículo 9.º

En lo que se encuentre regulado por las presentes Normas será de aplicación el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio de las Cortes, 17 de mayo de 1979.—El Presidente de la Comisión, **Gabriel Cisneros Laborda**.—El Secretario de la Comisión, **Joaquín García-Romanillos Valverde**.

VOTOS PARTICULARES QUE SE FORMULAN AL DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA CONSTITUCION-REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA

Grupo Parlamentario Comunista

Artículo 2.º

Supresión.

Artículo 3.º

Sustitución del texto del dictamen, en todos sus párrafos, por el siguiente:

“1. Cuando el proyecto de Estatuto se hubiese elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 151, 2, de la Constitución, el Presidente de la Cámara ordenará su publicación y lo remitirá a la Comisión Constitucional, una vez que se haya acreditado la composición de la Delegación de la Asamblea proponente, cuyo concurso y asistencia debe permitir determinar de común acuerdo la formulación definitiva del proyecto de Estatuto.

2. La Delegación a que se refiere el apartado anterior será elegida por los miembros de la Asamblea Proponente, expresará una adecuada representación de las formaciones políticas presentes en aquélla y no excederá del número de miembros de la Comisión Constitucional.

3. Recibido en la Comisión Constitucional el proyecto de Estatuto, empezará a contarse a todos los efectos el plazo de dos meses a que se refiere el apartado 2 del número 2 del artículo 151 de la Constitución y se abrirá un plazo, en ningún caso superior a diez días, durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar sus motivos de desacuerdo con el proyecto.

4. Cuando se remitieren a la Comisión Constitucional varios proyectos de Estatuto, se dictaminará por el orden de entrada en aquélla, sin perjuicio de que la propia Comisión acuerde su examen simultáneo, en sesiones diferenciadas, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.”

Artículo 4.º

Sustitución del apartado 1 de dicho artículo por el siguiente:

“1. El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de motivos de desacuerdo, la Comisión Constitucional, convocada al efecto, designará en su seno una

Ponencia con representación adecuada de todos los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara.”

Artículo 5.º

Sustitución del número 5 de dicho artículo por el siguiente:

“5. Terminados sus trabajos y, en todo caso, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 anterior, la Ponencia conjunta remitirá su informe a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente con expresión de los textos sobre los que hubiere acuerdo y de aquellos en los que se hubiese manifestado des-acuerdo.”

Artículo 6.º

Sustitución del texto del dictamen por el siguiente:

“El informe de la Ponencia conjunta será publicado e inmediatamente sometido a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente en reunión conjunta, bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión.”

Artículo 7.º

Sustitución del número 1 de dicho artículo por el siguiente:

“1. En la reunión conjunta a que se hace referencia en el artículo anterior, sobre cada uno de los textos acordado o sobre los discordantes, en su caso, se concederá un turno de defensa de quince minutos. Asimismo, podrán realizarse las intervenciones de rectificación que estime pertinentes el Presidente de la Comisión.”

Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Voto particular al número 1 del artículo 3.º

Se propone la siguiente redacción:

“... Quedando abierto un plazo, en ningún caso superior a diez días, para la presentación de los motivos de desacuerdo, que deberán ir respaldados al menos por un Grupo Parlamentario y que habrán de versar sobre el encaje constitucional del contenido del proyecto.”

Voto particular al número 3 del artículo 3.º

Se propone en el párrafo 1 la siguiente redacción:

“... Empezará a contarse a partir del día en que se presente ante la Presidencia de la Comisión Constitucional la Delegación a que se refiere el apartado anterior...”

Voto particular de un artículo 9.º con la siguiente redacción:

“En el plazo de dos meses previsto en el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución, es de caducidad y por ello improrrogable.”

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Artículo 3.º

Se propone la siguiente redacción:

“1. Cuando el proyecto de Estatuto se hubiese elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 151, 2, de la Constitución, el Presidente de la Cámara ordenará su publicación y lo remitirá a la Comisión Constitucional una vez que se haya acreditado la composición de la Delegación de la Asamblea proponente, cuyo concurso y asistencia debe permitir determinar de común acuerdo la formulación definitiva del proyecto de Estatuto.

2. La Delegación a que se refiere el apartado anterior será elegida por los miembros de la Asamblea proponente, expresará una adecuada representación de las formaciones políticas presentes en aquélla y no excederá del número de miembros de la Comisión Constitucional.

3. Recibido en la Comisión Constitucional el proyecto de Estatuto, empezará a contarse a todos los efectos el plazo de dos meses a que se refiere el apartado 2 del número 2 del artículo 151 de la Constitución, y se abrirá un plazo, en ningún caso superior a diez días, durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar sus motivos de desacuerdo con el proyecto.

4. Cuando se remitieran a la Comisión Constitucional varios proyectos de Estatuto, se dictaminarán por el orden de entrada en aquélla, sin perjuicio de que la propia Comisión acuerde su examen simultáneo, en sesiones diferenciadas, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.”

Socialistes de Catalunya

Al artículo 2.º

Supresión del de la Ponencia.

Al artículo 3.º

“1. Cuando el proyecto de Estatuto se hubiese elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 151, 2, de la Constitución, el Presidente de la Cámara ordenará su publicación y lo remitirá a la Comisión Constitucional una vez que se haya acreditado la composición de la Delegación de la Asamblea proponente, cuyo concurso y asistencia debe permitir determinar de común acuerdo la formulación definitiva del proyecto de Estatuto.

2. La Delegación a que se refiere el apartado anterior será elegida de entre los miembros de la Asamblea proponente, expresará una adecuada representación de las formaciones políticas presentes en aquélla y no excederá del número de miembros de la Comisión Constitucional.

3. Recibido en la Comisión Constitucional el proyecto de Estatuto, empezará a contarse a todos los efectos el plazo de dos meses a que se refiere el apartado segundo del número 2 del artículo 151 de la Constitución, y se abrirá un plazo, en ningún caso superior a diez días, durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar sus motivos de desacuerdo con el proyecto.

4. Cuando se remitieran a la Comisión Constitucional varios proyectos de Estatuto, se dictaminarán por el orden de entrada en aquélla, sin perjuicio de que la propia Comisión acuerde su examen simultáneo, en sesiones diferentes, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.”

Al artículo 4.º

“1. El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de motivos de desacuerdo la Comisión Constitucional, convocada al efecto, designará de su seno una Ponencia con representación adecuada de todos los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara.

2. Al propio tiempo, la Delegación de la Asamblea proponente designará de entre sus miembros una Ponencia en número no superior al de los ponentes de la Comisión Constitucional.”

Al artículo 5.º

“5. Terminados sus trabajos y, en todo caso, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 anterior, la Ponencia conjunta remitirá su informe a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente, con expresión de los textos sobre los que hubiere acuerdo y de aquellos en los que se hubiese manifestado desacuerdo.”

Al artículo 6.º

“El informe de la Ponencia conjunta será publicado e inmediatamente sometido a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente en reunión conjunta bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión.”

Al artículo 7.º

“1. En la reunión conjunta a que se hace referencia en el artículo anterior, sobre cada uno de los textos acordados o sobre los discordantes, en su caso, se concederá turno de defensa de quince minutos. Asimismo, podrán realizarse las intervenciones de rectificación que estime pertinentes el Presidente de la Comisión.”

Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana

Al artículo 3.º

“1. Cuando el proyecto de Estatuto se hubiese elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 151, 2, de la Constitución, el Presidente de la Cámara ordenará su publicación y lo remitirá a la Comisión Constitucional una vez que se haya acreditado la composición de la Delegación de la Asamblea proponente, cuyo concurso y asistencia debe permitir determinar de común acuerdo la formulación definitiva del proyecto de Estatuto.

2. La Delegación a que se refiere el apartado anterior será elegida de entre los miembros de la Asamblea proponente, expresará una adecuada representación de las formaciones políticas presentes en aquélla y no excederá del número de miembros de la Comisión Constitucional.

3. Recibido en la Comisión Constitucional el proyecto de Estatuto empezará a contarse a todos los efectos el plazo de dos meses a que se refiere el apartado 2 del número 2 del artículo 151 de la Constitución, y se abrirá un plazo, en ningún caso superior a diez días, durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar sus motivos de desacuerdo con el proyecto.

4. Cuando se remitieran a la Comisión Constitucional varios proyectos de Estatuto, se dictaminarán por el orden de entrada en aquélla, sin perjuicio de que la propia

Comisión acuerde su examen simultáneo, en sesiones diferenciadas, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.”

Al artículo 4.º

“1. El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de motivos de desacuerdo la Comisión Constitucional, convocada al efecto, designará de su seno una Ponencia con representación adecuada de todos los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara.”

Al artículo 5.º

“5. Terminados sus trabajos y, en todo caso, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 anterior, la Ponencia conjunta remitirá su informe a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente con expresión de los textos sobre los que hubiere acuerdo y de aquellos en los que se hubiese manifestado desacuerdo.”

Al artículo 6.º

“El informe de la Ponencia conjunta será publicado e inmediatamente sometido a la Comisión Constitucional y a la Delegación de la Asamblea proponente, en reunión conjunta, bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión.”

Al artículo 7.º

“1. En la reunión conjunta a que se hace referencia en el artículo anterior, sobre cada uno de los textos acordados o sobre los discordantes, en su caso, se concederá un turno de defensa de quince minutos. Asimismo, podrán realizarse las intervenciones de rectificación que estime pertinentes el Presidente de la Comisión.”

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.480 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A. MADRID